



Evaluación de consistencia y resultados del Programa de Desarrollo Social Comunidad Fuerte EDOMÉX 2023

D.R.© Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, 2023.
Av. José María Morelos núm. 1222, col. San Bernardino,
C. P. 50080, Toluca, Estado de México.
Tels.: 722 214 25 82 y 722 214 25 93.
Correo electrónico: vinculacion.cieps2016@gmail.com

Editor responsable: Marihño Raúl Cárdenas Zuñiga

Autorización del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal CE: 211/09/06/23
Se prohíbe la reproducción parcial o total por cualquier medio mecánico o digital, sin la previa autorización del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.



Contenido

Resumen Ejecutivo	5
Apartado I. Características del programa	8
Apartado II. Diseño del programa	9
Apartado III. Planeación y Orientación a resultados	12
Apartado IV. Cobertura y Focalización	13
Apartado V. Operación	14
Apartado VI. Percepción de la población atendida	17
Apartado VII. Medición de Resultados	18
Conclusiones y Recomendaciones	18
Resultados	21
I. Diseño	23
II. Planeación y Orientación a Resultados	34
III. Cobertura y Focalización	41
IV. Operación	44
V. Percepción de la población atendida	58
V. Medición de Resultados	59
Tablas	63
Referencias	73
Anexos	77
Anexo 1 “Metodología para la cuantificación de la población potencial y objetivo”	79
Anexo 2 “Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios”	80
Anexo 3 “Matriz de Indicadores para Resultados”	81
Anexo 4 “Indicadores”	85



Anexo 5 “Metas del Programa”	87
Anexo 6 “Complementariedad y coincidencias entre programas federales ... y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno”	89
Anexo 7 “Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles... de mejora”	92
Anexo 8 “Resultado de las acciones para atender los aspectos	93
susceptibles de mejora”	
Anexo 9 “Análisis de recomendaciones no atendidas derivadas de	94
evaluaciones externas”	
Anexo 10 “Evolución de la Cobertura”	95
Anexo 11 “Información de la Población Atendida”	96
Anexo 12 “Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves”.....	97
Anexo 13 “Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación”.....	101
Anexo 14 “Avance de los Indicadores respecto de sus metas”.....	103
Anexo 15 “Instrumentos de Medición del Grado de Satisfacción de la	104
Población Atendida”	
Anexo 16 “Comparación con los resultados de la Evaluación de	105
Consistencia y Resultados anterior”	



RESUMEN EJECUTIVO

RESUMEN EJECUTIVO

El presente documento muestra el informe de la evaluación de consistencia y resultados del Programa de Desarrollo Social Comunidad Fuerte EDOMÉX (PDSCFE) correspondiente al año 2023. El programa es resultado del compromiso que mantiene el gobierno del Estado de México con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 y el Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2017-2023; promoviendo el acceso a los derechos sociales y con ello la mejora de la calidad y nivel de vida de las personas mexiquenses, mediante cuatro pilares básicos: ingreso, alimentación, educación y vivienda.

La evaluación se realizó con base en la “Metodología para la evaluación de consistencia y resultados” según los Términos de Referencia de la Evaluación de Consistencia y Resultados del CONEVAL 2021 (TDR_EDR), la cual busca evaluar la consistencia y orientación a resultados del Programa “Comunidad Fuerte EDOMEX” con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

La evaluación se realiza mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la dependencia o entidad responsable del programa, así como información adicional que la instancia evaluadora considere necesaria para justificar su análisis. En este contexto, se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública. Sin embargo, de acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar de cada programa, se podrán programar y llevar a cabo entrevistas con responsables de los programas y/o personal de la unidad de evaluación y/o planeación de la dependencia coordinadora (TDR_EDR, 2021, p.10).

Entre los documentos que se consultaron fueron el Diagnóstico del Programa de Desarrollo Social Comunidad Fuerte EDOMEX 2023



(DPDSCFE), nota informativa del manual de procedimientos, manual de procedimiento para la aprobación del padrón de personas beneficiarias, manual de operación, propuesta metodológica para la determinación y ubicación de la población objetivo (PMDUPO), documento sobre la actualización del padrón de beneficiarios, Matriz de Indicadores por Resultados 2023 (MIR), formatos de solicitud del programa y encuesta de satisfacción, ficha técnica de indicadores, calendarización anual del programa 2023, informe final de la evaluación de procesos, posiciones institucionales, informe financiero 2023, presupuesto 2023, cuenta pública 2022, evaluación de diseño 2022 y las Reglas de Operación del Programa (ROP) de los últimos 3 años; La mayoría de estos documentos fueron proporcionados por la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar (DGBSyFF).

El resumen comprende 7 apartados, en donde se abordan los diferentes aspectos evaluados del programa, cerrando con la sección de conclusiones y recomendaciones para la mejora del programa.

Posteriormente, se exponen los resultados de la presente evaluación a través de 51 preguntas que se desarrollan en 6 temas: Tema I. Diseño del programa; Tema II. Planeación y Orientación a Resultados del programa; Tema III. Cobertura y Focalización del programa; Tema IV. Operación del programa; Tema V. Percepción de la Población Atendida del programa; Tema VI: Resultados del programa. Además, se contempla el análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones; la Comparación con los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados; Conclusiones; Bibliografía; Ficha Técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación y Anexos (16).

Apartado I. Características del programa

El programa de Desarrollo Social Comunidad Fuerte EDOMÉX, está a cargo de la DGBSyFF de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de México (SEDESEM), el cual inició operaciones en 2019; opera bajo el marco normativo establecido en las ROP. Para la evaluación del ejercicio fiscal 2023, se consideran las ROP que entraron en vigor el 31 de enero de 2023.

El programa se relaciona con el objetivo de la política social “Construir un país con bienestar” del PND, específicamente con el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad (PND,2023, p. 43). Adicionalmente se establece relación con los siguiente aspectos del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 (PDEM): Objetivo 10 (Reducir la desigualdad en y entre los países), estrategia 10.2 (PDEM,2023, p. 323); Pilar social; en cuanto atender las causas y efectos de la pobreza, de la desigualdad y garantizar los derechos sociales con énfasis en la



población más vulnerable (PDEM,2023, p. 32) y; con el eje transversal; igualdad de género, alineado al compromiso mundial de combatir las desigualdades entre mujeres y hombres (ROP,2023, p. 48).

Comunidad Fuerte EDOMÉX tiene como propósito “Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas residentes del Estado de México, en condición de pobreza y con discapacidad física-motriz que les impide caminar, mediante el otorgamiento de ayudas funcionales” (ROP, 2023, p. 46). Por ayudas funcionales se entiende “los instrumentos, dispositivos o herramientas como sillas de ruedas, muletas, bastones y andaderas, que permiten a las personas que presentan una discapacidad física motriz que les impide caminar de forma permanente o en riesgo potencial de presentarla, realizar actividades cotidianas e incluso aquellas que requieran de un mayor esfuerzo para llevarlas a cabo” (ROP, 2023, p. 46).

La población potencial y objetivo se encuentran definidas y sustentadas en las ROP, en la Propuesta Metodológica para la Determinación y Ubicación de la Población Objetivo 2023 (PMDUPO) y en el DPDSCFE estableciendo las siguientes cifras: 8,342,500 personas de población potencial (personas residentes en el Estado de México en condición de pobreza); 38,916 personas de población objetivo (personas residentes en el Estado de México en condición de pobreza y con discapacidad física-motriz que les impide caminar) y; 6,300 como meta anual.

La cobertura del programa contempla a los 125 municipios del Estado de México; los mecanismos de focalización se encuentran en las ROP y en cuanto al padrón de beneficiarios, registró el apoyo a 6300 personas, tal como lo establecieron en su meta anual.

Finalmente, para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con el Oficio no. 21100005S/0070/2023 programa cuenta con un presupuesto de 15 millones de pesos mexicanos.

Apartado II. Diseño del programa

Es el primer tema de la evaluación, consta de 13 preguntas (1-13) cuyas respuestas ofrecen un panorama sobre los siguientes elementos:

- En el análisis de la Justificación de la creación y del diseño del programa, se considera que el problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento, existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica las causas, efectos, características del problema, la cuantificación y características de la población que presenta el problema, así como la ubicación territorial de



la población que presenta el problema. Sin embargo, en cuanto a la revisión y su actualización no hay documento dónde se estipule el desarrollo de esta actividad.

Adicionalmente, se concluye que si existe justificación empírica documentada que sustenta el tipo de intervención que el programa lleva a cabo.

- Dentro del análisis de la contribución del programa a las metas y estrategias nacionales se observó que el Propósito del programa está vinculado con los siguientes aspectos del PDEM: objetivo 10 (Reducir la desigualdad en y entre los países), estrategia 10.2 (PDEM,2023, p. 323); se deduce un vínculo con el Objetivo 2 (Reducir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables), estrategia 2.6; con el programa sectorial pilar social 2017-2023, en cuanto atender las causas y efectos de la pobreza, de la desigualdad y garantizar los derechos sociales con énfasis en la población más vulnerable (PDEM,2023, p. 32) y con el eje transversal de igualdad de género, alineado al compromiso mundial de combatir las desigualdades entre mujeres y hombres (ROP,2023, p. 48).

Adicionalmente, se relaciona con el apartado 2 referente a la política social del PND, específicamente con el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad (PND,2023, p. 43). En cumplimiento con la comunidad internacional, se establece una relación directa entre los ODS para las personas con discapacidad, específicamente con el numeral 5 referente a la inclusión y el propósito del programa, ya que la inclusión de este sector de la población es elemento esencial para mejorar su calidad de vida.

Respecto a la agenda 2030 se deduce un relación con el objetivo 10 (Reducir la desigualdad en los países y entre ellos), meta 10.2 (De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad...); esta aseveración se sustenta a razón de que PDSCFE busca contribuir en la mejora de la calidad de vida de las personas con alguna discapacidad física mediante ayudas funcionales, que les permita recuperar independencia y movilidad. Existe una relación indirecta con los ODS 1, 4, 8,11, 16, 17.

En el análisis de la Población potencial y objetivo, así como de los mecanismos de elegibilidad, se encontró que la población potencial y objetivo están definidas y sustentadas en las ROP, en la PMDUPO y en el DPDSCFE. Por otra parte, al no contar con el padrón de beneficiarios, mismo que se encuentra en revisión (Oficio no. 2110001200000L/0527/2023) no se pudo verificar las características de los beneficiarios. Además, en el diagnóstico del programa,



sección XV referente al presupuesto se menciona la compra de 3300 sillas de ruedas y 3000 andaderas industriales plegables, sin tener la certeza de que esas cantidades de aparatos serán los necesarios para dar atención a la población solicitante del apoyo. El padrón debe realizarse antes de la compra y entregas de los apoyos.

- Dentro de la evaluación y análisis de la MIR, no se identifica el propósito del programa, lo que en la ROP denominan como tal, expresa el fin del programa, la contribución en el largo plazo en la población objetivo. El propósito debe estar referido al corto o mediano plazo y a la población beneficiaria y observar los efectos que ha generado en su vida el apoyo recibido.
- Dentro del análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales, se establece que el programa no tiene vertientes, es única. No obstante, existen similitudes con otros programas a nivel federal (Pensión para el Bienestar de las personas con Discapacidad Permanente) y en entidades federativas como Veracruz (Programa de Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad), Ciudad de México (Programa de Apoyo para Personas que requieren Material de Osteosíntesis, Órtesis, Prótesis, Aparatos Auditivos y Ayudas Funcionales) y en Estado de México con el programa “Familias Fuertes, Apoyos Funcionales para personas con discapacidad” el cual considera a personas con prescripción médica que requieren ayudas funcionales especializadas como dispositivos diseñados para auxiliar o suplir funciones disminuidas en alguna parte del cuerpo, elaborado de forma personalizada. Se diferencia del PDSCFE en que este contempla a personas con discapacidad motriz para caminar, por lo que se entregan ayudas funcionales (DPDSCFE,2023, p. 13-16).

Los aspectos en los que se encuentran similitudes entre estos programas es que atienden población con alguna discapacidad, persiguen la inclusión y el mejoramiento de la calidad de vida de este sector poblacional.



Apartado III. Planeación y Orientación a resultados

El segundo tema de la evaluación está conformado por 9 preguntas (14-22) y contempla los siguientes aspectos del programa:

- En la sección de instrumentos de planeación, se observó que el programa no cuenta con un plan estratégico, ni con un plan de trabajo anual.
- De la orientación hacia resultados y esquemas o procesos de evaluación, se establece que el programa solo cuenta con una Evaluación de Diseño para el ejercicio fiscal 2022 (ED), misma que emitió 12 recomendaciones para la mejora de diseño, de las cuales el programa solo atendió, de manera parcial, el 25% (3): desarrollar una metodología que ayude a definir los tipos de población, así como su cuantificación y actualización (ED, 2022, p. 112); mencionar la meta anual de personas beneficiarias; apearse a los documentos normativos para ejercer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas. Respecto al 75% (9) de recomendaciones no atendidas, el programa no emitió un pronunciamiento institucional al respecto, por lo que no tenemos evidencia para conocer porque no siguieron las recomendaciones.

Lo cual permite ver que dichas evaluaciones son utilizadas de manera regular, es decir, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios al programa son los resultados de evaluaciones externas y para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión y/o sus resultados. Sin embargo, no se cuenta con información relacionada a algún procedimiento establecido en un documento, avalado por un consenso y participación de operadores, gerentes y personal de la unidad de planeación y/o evaluación. Adicionalmente, se encontró que el programa no cuenta con algún documento relacionado con los Aspectos Susceptibles a Mejora (ASM).

De la Generación de información, se concluye que el programa recolecta información acerca de la contribución del programa a los objetivos del programa sectorial y nacional, los tipos y montos de apoyo otorgados a los beneficiarios en el tiempo y las características socioeconómicas de sus beneficiarios (de acuerdo con documento normativo sobre la actualización base de datos beneficiarios, se establecen las características de los beneficiarios, falta cotejar con el padrón autorizado del programa).



Además, el programa recolecta información para monitorear su desempeño de la MIR. Sin embargo, no es pertinente toda vez que los indicadores propuestos no son los adecuados para medir el desempeño del programa. Los mecanismos de validación para los niveles de fin y propósito no permiten verificar los resultados; no obstante, son adecuados para el nivel de componentes y actividades; lo cual los hace pertinentes para su gestión. La información se encuentra sistematizada ya que existe un formato de registro de aspirantes al programa, el padrón de beneficiarios y un formato para la encuesta de satisfacción.

Apartado IV. Cobertura y Focalización

Este apartado de la evaluación consta de 3 preguntas (23-25) y busca medir la siguiente información:

- Sobre el análisis de cobertura, se establece que el programa cuenta con PMDUPO, la cual establece: 38,916 personas residentes del Estado de México, en condiciones de pobreza y con discapacidad física-motriz que les impida caminar, como población objetivo (PO); la proporción de personas a atender por municipio y; especifica la meta de cobertura anual en 6,300 personas beneficiadas.

Se sugiere revisar las recomendaciones del CONEVAL para la definición de poblaciones; la definición de PP debería ser lo que contemplan para la PO, ya que el programa busca atender a personas con alguna discapacidad física-motriz en condiciones de pobreza, habitantes del Estado de México. La PO puede ser la misma cifra que la PP y debe de existir una justificación metodológica para la meta anual.

En la ROP 2023 se contemplan las condiciones esenciales para que las personas puedan acceder al programa y se establecen los mecanismos de enrolamiento.

En cuanto a la cobertura y de acuerdo con los datos brindados por el padrón de beneficiarios, que coincide con la información del diagnóstico y PMDUPO se pueden realizar los siguientes cálculos:

Meta anual= 6,300

Población objetivo = 38,916

Población Potencial = 8,342,500

Porcentaje de cobertura respecto a la Población Objetivo (PO) = $\text{meta}/\text{PO} \times 100$



= 16.16%. Porcentaje de cobertura respecto a la población potencial (PP) = $\text{meta/PP} \times 100 = 0.0000075\%$ (esta cifra tiene que ver con la forma como han definido la población potencial, considerando a toda la población en pobreza, lo cual es incorrecta).

El programa presentó el documento “cuenta pública 2022”, el cual establece que en ese año fiscal se otorgaron 10,492 apoyos funcionales, beneficiando a esa misma cantidad de personas en 116 municipios del estado. Sin embargo, no existe información para corroborar las características de la población atendida, porque el padrón de beneficiarios no registra las variables que permitan su caracterización sociodemográfica.

Apartado V. Operación

Esta sección se conforma por 17 preguntas (25-42) y se estableció la siguiente información:

- Para el análisis de los procesos establecidos en las ROP o normatividad aplicable, se establece que de los 10 procesos descritos en el apartado 10 de las ROP, se identifican 5 procesos claves: 2, 3, 4, 5 y 7. Estos procesos hacen referencia a acciones relacionadas con recibir, registrar y autorizar los apoyos para la selección final de beneficiarios. Cabe mencionar que cada uno de los procesos clave coincide con las 2 actividades y el componente de la MIR.
- De la solicitud de apoyos, se concluye que los mecanismos para verificar el procedimiento de recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo son consistentes con las características de la población objetivo ya que las ROP en la sección 10, establece que la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar será la encargada de recibir las solicitudes en los módulos de atención y verificar el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes; esto facilita el acceso al programa a la población con las características establecidas. Los mecanismos están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras debido a que existe un solo manual de procedimientos, mismo que está compuesto por 5 procedimientos de los cuales 3 están enfocados en la recepción y registro de solicitudes, aprobación del padrón de beneficiarios y entrega de ayudas funcionales, sin embargo, sólo contamos con el de aprobación del padrón de beneficiarios; lo que impide corroborar la existencia y pertinencia de dichos mecanismos de verificación. Los mecanismos se encuentran sistematizados ya que en las



ROP se menciona la existencia de 3 formatos con los que opera el programa, uno de estos es el formato de solicitud del apoyo; sin embargo, no están difundidos públicamente. Finalmente, se cuenta con una normativa para la elaboración del padrón, sin embargo, aún no recibimos el documento para verificar la estructura.

- En la selección de beneficiarios y/o proyectos, se establece que el proceso de elección de beneficiarios del programa está basado en los criterios de elegibilidad establecidos en sus diversos documentos normativos (ROP, PMDUPO y DPDSCFE). En las ROP es en donde se exponen claramente y sin ambigüedad, contempla 10 requisitos de selección y 7 criterios de priorización (ROP,2023, p. 47-48). Están estandarizados, ya que, al estar dentro de los documentos normativos, los módulos de atención deben de utilizarlos. El programa no reporta el uso de un sistema informático, por lo que los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios no se encuentran sistematizados. Finalmente, podemos ver que los criterios de elegibilidad están difundidos públicamente ya que puede consultarlos en la convocatoria y en las ROP, en el siguiente link: [ene311f.pdf \(edomex.gob.mx\)](#)
- Referente a los tipos de apoyos, los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios están estandarizados ya que se encuentran en las ROP y en el manual de procedimientos del programa, por lo que son utilizados por los operadores del programa. No están sistematizados, ya que el programa no cuenta con un sistema informático. Se encuentran difundidos públicamente, ya que se pueden verificar en las ROP; están apegados a los documentos normativos del programa: dentro del apartado 10. Adicionalmente, de acuerdo con la nota informativa sobre el manual de procedimientos del programa, sabemos que existe un procedimiento para la entrega de ayudas funcionales, aunque debido a su estatus de revisión por parte de la Dirección estatal de Bienestar Social no se puede evaluar su pertinencia.
- Para la ejecución, se establece que los procedimientos están estandarizados, ya que todos los operadores del programa están obligados a seguir lo dictaminado en las ROP. Por otro lado, no existen evidencias documentales que permitan afirmar que tales procedimientos están sistematizados en una base de datos o en un sistema de información; no pueden ser consultados y/o descargados por cualquier persona interesada en conocer estos datos. Finalmente podemos establecer, si están apegados al documento normativo del programa, ya que debido a la obligatoriedad de la instancia ejecutora se creó el manual de procedimientos y el manual de operación.
- En cuanto a la mejora y simplificación regulatoria, en las últimas tres ROP



(2021-23) no se han realizado cambios sustantivos. Se puede observar que no se cambiaron ni el propósito, ni la definición de las poblaciones.

- En la sección de organización y gestión, de acuerdo con el oficio No. 2110001206000S/138/2023, firmado por el Lic. Julio Cesar Alvarado Cruz, director de la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar; la instancia ejecutora del programa no presentó ningún problema operativo para la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras y/o a los beneficiarios.

Para el apartado de eficiencia y economía operativa del programa, el programa proporcionó el documento de la cuenta pública del 2022 en donde se establece la cantidad de apoyos funcionales otorgados, así como las metas cumplidas en relación a capacitaciones, vínculos permanentes con instituciones y la elaboración de documentos, sin embargo, no se menciona el presupuesto proporcionado y ejercido para ese año fiscal. La dirección General De Bienestar Social mediante el oficio no.2070400L/0001/2023 establece que el presupuesto para el programa en el 2023 es de 15 millones de pesos. Adicionalmente, el informe financiero del programa con corte al 9 de junio del 2023; muestra que, de los 15 millones de pesos, se ha ejercido 14,563,170.00 pesos.

No se cuenta con un presupuesto de gastos del programa desglosado por las categorías mencionadas en la pregunta. Además, sobre el origen de los recursos, las ROP en el numeral 7.3 establecen que el presupuesto asignado es de origen estatal en su totalidad. Además, dicho presupuesto se destinará a cubrir el costo de los apoyos que se otorgan a las personas beneficiarias, el cual deberá ser justificado ante la Secretaría de Finanzas para su autorización (ROP,2023, p. 47).

En cuanto la sistematización de la información, el programa no reportó aplicaciones informáticas o sistemas institucionales. Sin embargo, cuenta con un manual de procedimientos, conformado por 5 recursos; de los cuales solo tenemos acceso a uno (aprobación del Padrón de Personas Beneficiarias del programa). En dicho recurso no hay mención del uso de algún sistema informático; se establece la existencia del padrón de beneficiarios con mínimas variables que no podemos permite conocer las características de los beneficiarios del programa.

- Para cumplimiento y avance en los indicadores de gestión y productos, se observó que la MIR 2023 reporta 5 indicadores (1 a nivel de Fin, 1 para propósito, 1 para componente y 2 para actividades). En relación a las metas, sólo dos indicadores de gestión cuentan con una: a nivel de componente se establece el siguiente indicador “porcentaje de atención de solicitudes



recibidas” y la meta de “6, 300 beneficiarios atendidos”. La meta y el indicador no coinciden ya que hacen referencia a distintos aspectos, uno a solicitudes y otro a beneficiarios. En cuanto al avance, de acuerdo con la ficha técnica de diseño y seguimiento de indicadores 2023, con corte al primer trimestre del año, no se registró avance; a nivel de actividad se contempla el siguiente indicador “porcentaje de personas beneficiarias del programa” y la meta de 6,300. Sobre el al avance, de acuerdo con la ficha técnica de diseño y seguimiento de indicadores 2023, con corte al primer trimestre del año, no se registró progreso.

- En Rendición de cuentas y transparencia, se establece que el programa actualiza y publica de manera anual sus ROP en la página web: <http://sedesem.edomex.gob.mx/comunidad-fuerte-edomex>. Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño no son públicos, ni son difundidos en la página de la Secretaría de Desarrollo Social del gobierno del Estado de México. Las ROP (en el numeral 14) establecen que el programa sigue los procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable. Finalmente, a pesar de que en las ROP se considera la participación de la sociedad civil o institución académica a través del Comité de Admisión y Seguimiento, en la práctica no existe evidencia de que dicha dependencia propicie la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.

Apartado VI. Percepción de la población atendida

Este apartado está conformado solo por una pregunta (43), de la cual se obtuvo la siguiente información:

Sobre la percepción de la población atendida, el programa cuenta con una encuesta de satisfacción. El cuestionario está conformado por 8 preguntas de opción múltiple de las cuales el 62.5% (5) están formuladas de manera que no se inducen las respuestas. Sin embargo, el 37.5% (3) están formuladas de manera que inducen las respuestas. Por lo que el inciso a se cumple de manera parcial. El formato contempla preguntas relacionadas a las características de los beneficiarios (sexo, tipo de discapacidad e impacto en la movilidad y calidad de vida).

Dentro de la metodología establecen que el universo de personas beneficiarias será de 6,300; posteriormente, usan una fórmula cuyo resultado es una muestra de



623 personas beneficiarias a encuestar. No obstante, no hay mención sobre cómo garantizarán la existencia de las mismas propiedades de la población universo de la que es representante (sexo, edad, tipo de discapacidad, ayuda recibida, condición socioeconómica), por lo que hay poca certeza de que los resultados arrojados sean representativos.

Apartado VII. Medición de Resultados

En este último apartado se abordan 8 preguntas de la evaluación (44-51), y se centran en información relacionada a cómo el programa documenta sus resultados, es decir si lo hace con indicadores de la MIR, hallazgos de estudios o evaluaciones que no son de impacto, información de estudios o evaluaciones rigurosas nacionales o internacionales que muestran el impacto de programas similares o con hallazgos de evaluaciones de impacto.

Se establece que el programa documenta sus resultados a nivel de Fin y de Propósito con indicadores de la MIR. Sin embargo, como ya se ha mencionado, los indicadores no son pertinentes para el programa, lo cual también afecta la documentación de resultados, ya que no se tiene claro que documentar.

Además, el programa no documenta sus resultados con hallazgos de estudios o evaluaciones que no son de impacto ni con hallazgo de evaluaciones de impacto; tampoco cuenta con información de estudios o evaluaciones rigurosas nacionales o internacionales que muestran el impacto de programas similares.

Finalmente, el programa Comunidad Fuerte EDOMÉX no cuenta con evaluaciones de impacto.

Conclusiones y recomendaciones

En el segundo apartado de la evaluación sobre la justificación para la creación del programa, la argumentación se sostiene con datos oficiales del INEGI. Se recomienda incluir información sobre variables laborales y de salud como: el desempleo, acceso a servicios de salud y la percepción de las condiciones del entorno y en cuanto al árbol de problemas considerar causas relacionadas al género y grupos etarios porque los problemas que padecen son diferenciados.

En cuanto al diseño del programa se encuentran varias áreas de mejora. Se recomienda considerar evidencias de la relación que guarda el impedimento físico con la situación de pobreza, y cómo ha mejorado la calidad de vida de las personas con características similares y/o evidencias de cómo impactó en la calidad de vida de los beneficiarios de los programas que se tomaron como referencia, el apoyo otorgado.



Además, detallar explícitamente en el diagnóstico del programa y/o ROP la relación que mantiene el propósito del programa con los objetivos del PND, PDEM y ODS ya que solo se menciona el vínculo con el eje transversal, el pilar social del PDEM y el compromiso que el gobierno tiene con los ODS.

Adicionalmente, en la sección de poblaciones se sugiere una aclaración de la cantidad de personas que el programa atenderá (meta anual), no condicionar la definición de las poblaciones a la disponibilidad del presupuesto y revisar las recomendaciones del CONEVAL para la definición de poblaciones; la definición de PP debería ser lo que contemplan para la PO, ya que el programa busca atender a personas con alguna discapacidad física-motriz en condiciones de pobreza, habitantes del Estado de México. La PO puede ser la misma cifra que la PP y debe de existir una justificación metodológica para la meta anual.

En cuanto a las fichas técnicas de los indicadores, solo del 0% al 49% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas; por lo que se exhorta a revisar la fórmula de cálculo, no solo es ayudas funcionales, sino que estas ayudas funcionales se entregan a personas, quienes son la razón del programa. Examinar la dimensión que atiende, es eficacia. La línea base en un año fiscal es cero (siempre que no acumulen del sexenio). Revisar la unidad de medida, son personas beneficiarias.

Además, de incorporar en la ficha técnica de indicadores, todos los indicadores propuestos en la MIR, incluso los de Propósito y Fin, así no se pueda medir en los momentos actuales, debe quedar registrada e incorporar metas absolutas o relativas para los otros (cuatro) indicadores propuestos en la MIR del programa. Se recomienda redefinir los indicadores de Propósito y Fin y considerar medios de verificación adecuados para esos niveles.

En relación con el apartado III, sobre la planeación y orientación a resultados, al no contar con un plan estratégico se aconseja la elaboración del mismo a través de ejercicios de planeación institucionalizados, con indicadores que permitan ver avances del programa.

Por otro lado, respecto a las recomendaciones de la evaluación de diseño 2022, es necesario utilizarlas para mejorar la propuesta de diseño del programa y publicar una postura institucional de las recomendaciones que decidan no atender. Adicionalmente, para la MIR, se sugiere definir los elementos conforme a lo establecido en el anexo 3 y elaborar un procedimiento para la recolección de información que contemple las características solicitadas.

Para el apartado sobre cobertura y focalización, aunque existe la definición de poblaciones, establece la cobertura territorial y los mecanismos de enrolamiento, existen aspectos para mejorar. Se recomienda establecer una justificación



metodológica para el tamaño de la meta, entregar el manual de procedimientos sobre la recepción y registro de solicitudes para ingresar al programa, establecer criterios de priorización de la entrega del apoyo funcional. Además, el padrón de beneficiarios debe incluir variables que permitan caracterizarlos. Finalmente, presentar el padrón de beneficiarios de años anteriores, así como informes de resultados para poder medir y evaluar la cobertura que ha tenido el programa en sus años de funcionamiento, toda vez que es acumulativo, dado que no se vuelve a apoyar a la misma persona. La compra de aparatos funcionales y la entrega de los apoyos deben de realizarse después de la elaboración del padrón de beneficiarios.

En la sección sobre la operación, es necesario contar con procedimientos sistematizados por lo que se aconseja el uso de sistemas informáticos que permitan registrar los procesos de selección de beneficiarios. Adicionalmente es necesario presentar la mayor información posible al momento de ser evaluados, ya que si bien existen oficios que respaldan la existencia del manual de procedimientos, no se hizo su entrega (ni si quiera de los procedimientos aprobados), lo que imposibilita evaluar su pertinencia, además se sugiere realizar una base de datos o implementar el uso de un sistema informático que contenga el procedimiento de la entrega de ayudas funcionales.

Otra área de mejora es la relación de metas asignadas a indicadores de la MIR, en este sentido se recomienda establecer indicadores con al menos una meta cada uno, y revisar la congruencia entre sí.

Finalmente, se sugiere a los responsables del programa crear una base de datos, donde se muestren los datos más relevantes de los informes generados como soporte del cumplimiento de las metas trimestrales y anuales; además, proporcionar un link de internet donde se puedan consultar y descargar cada uno de los informes mencionados; además de apegarse a los documentos normativos para ejercer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

En el apartado sobre la percepción de los beneficiarios, se encontró que el cuestionario de satisfacción está conformado por 8 preguntas de opción múltiple de las cuales el 62.5% (5) están formuladas de manera que no se inducen las respuestas. Sin embargo, el 37.5% (3) están formuladas de manera que inducen las respuestas. Por lo que se recomienda verificar y modificar la redacción de las preguntas, además de revisar que la metodología considere el principio de representatividad de la muestra.

En cuanto al último apartado, si es que la MIR será la forma en la que se documentará los resultados, será necesario rehacerla y prestar atención en la elaboración de los indicadores. Además, se recomienda tomar en cuenta, las recomendaciones de evaluaciones realizadas, como la del diseño, para la mejora del programa.



RESULTADOS

RESULTADOS

I. Diseño

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:
 - a. Problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
 - b. Se define la población que tiene el problema o necesidad.
 - c. Se define el plazo para su revisión y su actualización.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none">• El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver,• El problema cumple con todas las características establecidas en la pregunta, y• El programa actualiza periódicamente la información para conocer la evolución del problema.

Justificación

El programa de desarrollo social Comunidad Fuerte EDOMEX (PDSCFE) cuenta con un documento titulado “Diagnóstico programa de desarrollo social comunidad fuerte EDOMEX, Ejercicio 2023” (DPDSCFE, 2023), dentro del cual se documenta la baja calidad de vida ligada a alguna discapacidad física-motriz como el problema a resolver (DPDSCFE,2023, p. 8-20).

En cuanto a la definición del problema y población, la redacción se encuentra en negativo por lo que puede ser revertido. Se describe a la población objetivo y se establece un territorio de atención.

Finalmente, en cuanto al plazo de revisión y actualización el DPSCFE establece que la población objetivo se actualizará de manera bianual de acuerdo a la normativa del CONEVAL, con la emisión de los reportes fuente



del diagnóstico y la actualización será conforme a los censos poblacionales existentes, así como a los estudios y estadísticas que se den a conocer por las dependencias competentes (DPDSCFE,2023, p. 21). Los censos se realizan cada 10 años ¿es el tiempo que va a demorar en actualizar la población objetivo?

Se recomienda mejorar la redacción del propósito en las Reglas de Operación (ROP), debe estar vinculado con la solución del problema y expresar el efecto del apoyo del programa en los beneficiarios.

2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:

- a. **Causas, efectos y características del problema.**
- b. **Cuantificación y características de la población que presenta el problema.**
- c. **Ubicación territorial de la población que presenta el problema.**
- d. **El plazo para su revisión y su actualización.**

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none">● El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, y● El diagnóstico cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.

Justificación

El DPDSCFE contiene un “Árbol de Problemas” donde se establecen las causas, efectos, características del problema y argumentos que respaldan la importancia de atender la discapacidad física-motriz para mejorar la calidad de vida de los mexiquenses (DPDSCFE,2023, p. 17). En adición se observa la existencia de fuentes de información cuantitativa (estadísticas, censos, encuestas) y variables (Grupos etarios, sexo, nivel de ingresos, tipo de discapacidad) referentes a la población objetivo (DPDSCFE,2023, p. 8-10).

En cuanto a la ubicación territorial de la población objetivo, el documento “Propuesta Metodológica para la Determinación y Ubicación de la Población Objetivo 2023” (PMDUPO, 2023) presenta una tabla donde se muestra la distribución territorial de la población objetivo en los 125 municipios del Estado de México (PMDUPO, 2023, p. 9-10).



Finalmente, en relación a la revisión y actualización de su diagnóstico, se tiene evidencia de que se realiza anualmente, sin embargo, no hay documento donde se estipule el desarrollo de esta actividad.

Se recomienda incluir información sobre variables laborales y de salud como: el desempleo, acceso a servicios de salud y la percepción de las condiciones del entorno y en cuanto al árbol de problemas considerar causas relacionadas al género y grupos etarios porque los problemas que padecen son diferenciados.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, y La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema, y Existe(n) evidencia(s) (nacional o internacional) de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o los apoyos otorgados a la población objetivo.

Justificación

El PDSCFE cuenta con dos documentos que contienen elementos empíricos como; los efectos de la discapacidad, los efectos directos de este tipo de programas sobre el bienestar de las personas desde el abordaje de experiencias de atención similares en otros países y en otros estados de la república; información que justifica el tipo de intervención (DPDSCFE,2023, p. 8-16).

Cada una de estas evidencias empíricas son consistentes con el diagnóstico del problema, es decir sustentan algunas de las causas expuestas en el “Árbol de Problemas” tales como; bajos ingresos, bajos ingresos para adquirir ayudas funcionales, población con discapacidad no atendida, bajo acceso a servicios de salud (DPDSCFE,2023, p.17).

En adición se expone evidencia de los efectos positivos de este tipo de programas: a nivel internacional se encuentran los casos de Argentina, Ecuador y Chile y a nivel nacional Veracruz, Ciudad de México y el gobierno federal (DPDSCFE,2023, p.11-15).



En sintonía con la pregunta 2, se recomienda considerar evidencias de la relación que guarda el impedimento físico con la situación de pobreza, y cómo ha mejorado la calidad de vida de las personas con características similares y/o evidencias de cómo impactó en la calidad de vida de los beneficiarios de los programas que se tomaron como referencia, el apoyo otorgado.

4. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional considerando que:

- a. **Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, especial o institucional, por ejemplo: población objetivo.**
- b. **El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.**

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none">● El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivo(s) del programa sectorial, especial, institucional o nacional, y● Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta.

Justificación

Las ROP definen el Propósito del programa como: “contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas residentes del Estado de México, en condición de pobreza y con discapacidad física motriz que les impide caminar, mediante el otorgamiento de ayudas funcionales”. A partir de esta definición, se establece una relación con el Programa sectorial Pilar social 2017-2023 (ROP, 2023, p. 44).

Se deduce un vínculo con el Objetivo 2 (Reducir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables), estrategia 2.6.

En relación al propósito, es pertinente mencionar que presenta debilidades, ya que debe expresar el impacto a corto plazo. Se recomienda que en el diagnóstico se establezca el vínculo con los objetivos del programa sectorial, especial o institucional, ya que solo se menciona la relación con los principios rectores de este.



5. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial, especial, institucional o nacional relacionado con el programa?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación

El PDSCFE se relaciona con el apartado 2 referente a la política social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND). Específicamente con el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad (PND, 2023, p. 43).

Adicionalmente se establece relación con los siguientes aspectos del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 (PDEM):

- Objetivo 10 (Reducir la desigualdad en y entre los países), estrategia 10.2 (PDEM, 2023, p. 323).
- Pilar social; en cuanto atender las causas y efectos de la pobreza, de la desigualdad y garantizar los derechos sociales con énfasis en la población más vulnerable (PDEM, 2023, p. 32)
- Eje transversal; igualdad de género, alineado al compromiso mundial de combatir las desigualdades entre mujeres y hombres (ROP, 2023, p. 48).

Se sugiere, detallar explícitamente en el DPDSCFE la relación que mantiene el propósito del programa con los objetivos del PND y PDEM ya que solo se menciona el vínculo con el eje transversal y el pilar social del último.

6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo Post 2015?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación

El propósito del programa se relaciona de manera indirecta con los objetivos del Desarrollo del Milenio (ODM), la Agenda de Desarrollo Post 2015 (ADP2015) y la Agenda 2030-Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), ya que este propósito aporta al cumplimiento de al menos uno de los objetivos que se enmarcan en estos instrumentos internacionales. En las ROP se establece que el PDSCFE es parte de la Estrategia Familias Fuertes (EFF), misma que se alinea con los ODS (ROP, 2023, p. 44).



En adición, en el DPDSCFE se menciona la relación directa entre los ODS para las personas con discapacidad y el propósito del programa, específicamente numeral 5 referente a la inclusión; elemento esencial para mejorar calidad de vida de las personas con dichas características.

Finalmente consideramos, que se puede establecer una relación directa con el objetivo 10 (Reducir la desigualdad en los países y entre ellos), meta 10.2 (De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad...); esta aseveración se sustenta a razón de que PDSCFE busca contribuir en la mejora de la calidad de vida de las personas con alguna discapacidad física mediante ayudas funcionales, que les permita recuperar independencia y movilidad. Existe una relación indirecta con los ODS 1, 4, 8, 11, 16, 17.

En concordancia con las preguntas 4 y 5 se recomienda detallar explícitamente en el DPDSCFE la relación que mantiene el propósito del programa con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo Post 2015.

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

- a. Unidad de medida.
- b. Están cuantificadas.
- c. Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
- d. Se define un plazo para su revisión y actualización.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none">● El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y● Las definiciones cumplen con al menos una de las características establecidas.

Justificación

La población potencial y objetivo se encuentran definidas y sustentadas en las ROP, en la Propuesta Metodológica para la Determinación y Ubicación de la Población Objetivo 2023 (PMDUPO) y en el DPDSCFE; sin embargo, hay áreas de oportunidad en cuanto a los siguientes elementos: en las ROP las definiciones de población carecen de



cuantificación; en el DPDSCFE, la población potencial (PP) solo cuenta con la unidad de medida; la población objetivo (PO) contiene unidad de medida y en relación a la cuantificación establecen un aproximado de 6,300 de personas que serán atendidas por el programa para el año 2023, condicionando la meta al presupuesto autorizado. Esta cantidad muestra inconsistencias con las 8,342,500 personas de población potencial (se recomienda revisarla) y las 38,916 personas de población objetivo que se plantean en la propuesta metodológica para determinar las poblaciones (PMDUPO). En los documentos mencionados no existe justificación metodológica para la meta anual.

En cuanto a la revisión y actualización, el DPDSCFE establece que será de manera bianual, con la emisión de los reportes fuente del diagnóstico y la actualización será conforme a los censos poblacionales existentes, así como a los estudios y estadísticas que se den a conocer por las dependencias competentes (DPDSCFE,2023, p. 21), lo cual es correcto. Se recomienda una aclaración de la cantidad de personas que el programa atenderá, no condicionar la definición de las poblaciones a la disponibilidad del presupuesto y revisar las recomendaciones del CONEVAL para la definición de poblaciones; la definición de PP debería ser lo que contemplan para la PO, ya que el programa busca atender a personas con alguna discapacidad física-motriz en condiciones de pobreza, habitantes del Estado de México. La PO puede ser la misma cifra que la PP y debe de existir una justificación metodológica para la meta anual.

8. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:

- a. Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.**
- b. Incluya el tipo de apoyo otorgado.**
- c. Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.**
- d. Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.**

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none"> ● La información de los beneficiarios cumple con dos de las características establecidas.



Justificación

El padrón de beneficiarios del programa incluye el tipo de apoyo otorgado, lo que podría establecer que tiene las características de la población objetivo que atiende, está sistematizada pero no tiene una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo. No se encontró evidencia respecto a mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Se cuenta con evidencia de que la convocatoria del programa se publicó el 22 de junio del 2023 y de acuerdo con las ROP una vez publicada la convocatoria, los aspirantes se registran, se les entrega el apoyo y se realiza la integración del padrón de beneficiarios. El manual de procedimientos para la aprobación del padrón de personas beneficiarias del programa de Desarrollo Social “comunidad Fuerte EDOMEX” establece que se debe realizar una propuesta de padrón y posteriormente se tiene que someter a aprobación, este proceso puede tardar hasta 45 días hábiles.

Adicionalmente, en las ROP, en el apartado 10, inciso i establece que, una vez realizada la entrega de las ayudas funcionales, la instancia ejecutora integrará el padrón de personas beneficiarias.

Finalmente, en el diagnóstico del programa, sección XV referente al presupuesto se menciona la compra de 3300 sillas de ruedas y 3000 andaderas industriales plegables, sin tener la certeza de que esas cantidades de aparatos serán los necesarios para dar atención a la población solicitante del apoyo. Consideramos que el padrón debe realizarse antes de la compra y entregas de los apoyos.

9. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.

No procede valoración cuantitativa.

Justificación

Existe un oficio que plantea que el manual de procedimientos estará conformado por 5 procedimientos; de los cuales solo se han aprobado 3 y 2 continúan en revisión. Sin embargo, en relación con el padrón de beneficiarios, sólo contamos con uno de los procedimientos en revisión, el de “aprobación del padrón de beneficiarios”, falta el de recepción y registro de solicitudes.

Se cuenta con el documento de actualización de base de datos del beneficiario, el cual contiene el marco normativo para la elaboración del mismo; en el apartado 4.1 se establece la estructura de la información y se consideran



las características socioeconómicas de los beneficiarios, sin embargo, la lista de beneficiarios proporcionado al equipo evaluador no trae información dicha información socioeconómica.

EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

10. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none"> Algunas de las Actividades y todos los Componentes de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.

Justificación

Todas las actividades y el componente se pueden identificar en el apartado de Mecánica operativa, y el subapartado 10.1 Operación del programa (ROP, 2023, p. 50). En la MIR establecen una actividad que solo es posible obtener después de haber otorgado la ayuda funcional y está establecido en el numeral i) de dicho subapartado. Dado que es un documento normativo, el resumen narrativo de componente no está expresado como lo solicita la metodología del marco lógico.

No se identifica el propósito del programa, lo que en la ROP denominan como tal, expresa el Fin del programa, la contribución en el largo plazo en la población objetivo. El propósito debe estar referido al corto o mediano plazo y a la población beneficiaria y observar los efectos que ha generado en su vida el apoyo recibido.

Se identifica el Fin, pero en la ROP lo denominan propósito (ROP, 2023, p, 45).

11. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:

- a. Nombre.
- b. Definición.
- c. Método de cálculo.
- d. Unidad de Medida.
- e. Frecuencia de Medición.
- f. Línea base.
- g. Metas.
- h. Comportamiento del indicador (ascendente, descendente).



Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none">Del 0% al 49% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

En la MIR todos los indicadores tienen nombre, método de cálculo y frecuencia de medición. En la ficha técnica la característica faltante es definición. Tienen un rubro denominado interpretación, las cuales no fueron elaboradas correctamente.

Solo hay un indicador que se relaciona con el resumen narrativo de la MIR (Porcentaje de ayudas funcionales a beneficiarios del Programa de Desarrollo Social Comunidad Fuerte EDOMEX), pero no con el nombre o con la fórmula. Este nombre es incompleto, se sugiere corregir de la siguiente manera: Porcentaje de ayudas funcionales entregadas a beneficiarios del Programa de Desarrollo Social Comunidad Fuerte EDOMEX.

Revisar la fórmula de cálculo, no solo es ayudas funcionales, sino que estas ayudas funcionales se entregan a personas que es la razón del programa. Revisar la dimensión que atiende, es eficacia. La línea base en un año fiscal es cero (siempre que no acumulen del sexenio). Revisar la unidad de medida, son personas beneficiarias.

El segundo indicador de la Ficha técnica es repetitivo con la anterior y no guarda relación con la MIR. Todo apoyo es para un beneficiario. No es la ayuda funcional por la ayuda funcional. Se recomienda incorporar en la ficha técnica de indicadores, todos los indicadores propuestos en la MIR, incluso los de Propósito y Fin, así no se pueda medir en los momentos actuales, debe quedar registrada.

12. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:

- a. **Cuentan con unidad de medida.**
- b. **Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.**
- c. **Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.**

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none">Del 0% al 49% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.



Justificación

El único indicador válido (ya se realizó recomendaciones para su mejora) de la ficha de indicadores cumple con los tres criterios, porque cuenta con unidad de medida, 6300 beneficiarios a atender en el presente año fiscal, no es laxa y es factible de alcanzar porque está en función de los recursos financieros del programa.

Los otros cuatro indicadores de la MIR no tienen ficha técnica.

Se sugiere incorporar metas absolutas o relativas para los otros (cuatro) indicadores propuestos en la MIR del programa.

13. ¿Con cuáles programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación

En el DPDSCFE se establece que el PDSCFE no tiene vertientes, es única. No obstante, existen similitudes con otros programas a nivel federal (Pensión para el Bienestar de las personas con Discapacidad Permanente) y en entidades federativas como Veracruz (Programa de Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad), Ciudad de México (Programa de Apoyo para Personas que requieren Material de Osteosíntesis, Órtesis, Prótesis, Aparatos Auditivos y Ayudas Funcionales) y en Estado de México con el programa “Familias Fuertes, Apoyos Funcionales para personas con discapacidad” el cual considera a personas con prescripción médica que requieren ayudas funcionales especializadas como dispositivos diseñados para auxiliar o suplir funciones disminuidas en alguna parte del cuerpo, elaborado de forma personalizada. Se diferencia del PDSCFE en que este contempla a personas con discapacidad motriz para caminar, por lo que se entregan ayudas funcionales (DPDSCFE, 2023, p. 13-16).

Los aspectos en los que se encuentran similitudes entre estos programas es que atienden población con alguna discapacidad, persiguen la inclusión y el mejoramiento de la calidad de vida de este sector poblacional.

Se desglosa la información en el anexo 6.



II. Planeación y Orientación a Resultados

14. La Unidad Responsable del programa cuenta con un plan estratégico con las siguientes características:

- a. **Es resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.**
- b. **Contempla el mediano y/o largo plazo.**
- c. **Establece los resultados que quieren alcanzar, es decir, el Fin y Propósito del programa.**
- d. **Cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de sus resultados.**

Respuesta: No

Justificación

El PDSCFE no cuenta con un plan estratégico.

El programa contempla una serie de documentos que contienen algunos elementos de planeación: la MIR(fin y propósito), un diagnóstico (propósito del programa), PMDUPO (considera la meta para la población objetivo), manual de procedimientos el cual contiene las ROP, la convocatoria del programa, la recepción y registro de solicitudes para ingresar al programa, aprobación del padrón de personas beneficiarias y entrega de ayudas funcionales a las personas beneficiarias (en proceso de aprobación) y un manual de operación.

Se recomienda la elaboración del plan estratégico del programa como resultado de los ejercicios de planeación institucionalizados, con los indicadores que permitan ver avances del programa.

15. El programa cuenta con planes de trabajo anuales para alcanzar sus objetivos que:

- a. **Son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, siguen un procedimiento establecido en un documento.**
- b. **Son conocidos por los responsables de los principales procesos del programa.**
- c. **Tienen establecidas sus metas.**
- d. **Se revisan y actualizan.**

Respuesta: No



Justificación

El PDSCFE no cuenta con un plan de trabajo anual.

El programa cuenta con un documento titulado “Programación-Calendarización anual Comunidad Fuerte 2023”, dentro del cual se encuentra un calendario mensual de metas.

Retomando la pregunta anterior, se recomienda la elaboración del plan de trabajo anual para que oriente las acciones del programa.

16. El programa utiliza informes de evaluaciones externas:

- a. De manera regular, es decir, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios al programa son los resultados de evaluaciones externas.
- b. De manera institucionalizada, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.
- c. Para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión y/o sus resultados.
- d. De manera consensada, participan operadores, gerentes y personal de la unidad de planeación y/o evaluación.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none"> ● El programa utiliza informes de evaluación externa y tiene dos de las características establecidas.

Justificación.

El programa cuenta con una evaluación de diseño para el ejercicio fiscal 2022 (ED), de la cual atendió de manera parcial las siguientes recomendaciones:

- Desarrollar una metodología que ayude a definir los tipos de población, así como su cuantificación y actualización (ED, 2022, p. 112).
- Mencionar la meta anual de personas beneficiarias.
- Apegarse a los documentos normativos para ejercer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.



En contraste, algunas otras recomendaciones no fueron atendidas como:

- Recuperar la definición de tipos de población CONEVAL en su documento normativo; unificar la cuantificación sobre la población atendida (ED, 2022, p. 106).
- Definir el fin, propósito, actividades, supuestos e indicadores como se sugirió en la evaluación (ED, 2022, p. 107).

Lo cual permite ver que dichas evaluaciones son utilizadas para los aspectos del inciso a y c. Sin embargo, no existe pronunciamiento institucional al respecto y no se cuenta con información relacionada a algún procedimiento establecido en un documento y al consenso y participación de operadores, gerentes y personal de la unidad de planeación y/o evaluación.

Se recomienda utilizar las evaluaciones para mejorar la propuesta de diseño del programa.

17. Del total de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) clasificados como específicos y/o institucionales de los últimos tres años, ¿qué porcentaje han sido solventados de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo y/o institucionales?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación.

El programa no cuenta con el documento ASM. Sin embargo, atendiendo a las recomendaciones de la ED 2022, en donde se realizaron 12 recomendaciones en 4 de los 6 apartados de la evaluación se resuelve:

- Se registra 25 % (3/12) de recomendaciones atendidas parcialmente.
- Se registra 75% (9/12) recomendaciones no atendidas.

En relación a las recomendaciones no atendidas, la institución responsable no emite un pronunciamiento al respecto.

No hay información necesaria para realizar el anexo 7 ya que no se proporcionó el documento de ASM ni pronunciamiento institucional.

18. ¿Con las acciones definidas en los documentos de trabajo e institucionales, que a la fecha se han implementado, provenientes de los Mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes



y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal de los últimos tres años, se han logrado los resultados establecidos?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación

Derivado del 25% (3/12) de las recomendaciones atendidas de la ED 2022 se observa que con el DPDSCFE Y PMDUPO se resolvieron parcialmente los aspectos relacionados a establecer una meta anual de personas beneficiarias y desarrollar una metodología que ayude a definir los tipos de población, así como su cuantificación y actualización. El establecimiento de la meta anual se encuentra en el diagnóstico del problema, sin embargo, no se establece una metodología para justificar dicha cantidad. La propuesta metodológica atendió la cuestión de la definición de las poblaciones potencial y objetivo, sin embargo, carece de una meta anual, y métodos de actualización.

Retomando las recomendaciones de la pregunta 7, se sugiere revisar las recomendaciones del CONEVAL para la definición de poblaciones; la definición de PP debería ser lo que contemplan para la PO, ya que el programa busca atender a personas con alguna discapacidad física-motriz en condiciones de pobreza, habitantes del Estado de México. La PO puede ser la misma cifra que la PP y debe de existir una justificación metodológica para la meta anual.

Finalmente, en la ED 2022 se recomendó apegarse a los documentos normativos para ejercer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, debido a que no presentaron documentos para la rendición de cuentas, el programa no identificaba ni cuantificaba los gastos, la información del programa no era pública y no había evidencia de participación ciudadana. Por lo que el programa, para esta evaluación, reporta la cuenta pública del programa del 2022 (no se cuenta con la de este año), el presupuesto del programa e informe financiero para el 2023; atendiendo de manera parcial las recomendaciones.

Se adjunta el análisis en el Anexo 8.

19. ¿Qué recomendaciones de la(s) evaluación(es) externa(s) de los últimos tres años no han sido atendidas y por qué?

No procede valoración cuantitativa.



Justificación

Derivado de las 12 recomendaciones realizadas en la ED 2022, se concluye que no se atienden los siguientes aspectos: recuperar la definición de tipos de población de CONEVAL en su documento normativo; unificar la cuantificación sobre la población atendida; precisar la unidad de medida, ya sea personas beneficiadas o ayudas funcionales; aclarar cuál será la meta anual; mejorar la MIR como se sugiere en el anexo 6 de la evaluación de diseño 2022; precisar la unidad de medida para esclarecer el componente; delimitar la meta en la MIR, para que coincida con el diagnóstico.

En relación a las recomendaciones del padrón de beneficiarios: consolidar el padrón de beneficiarios; apearse al manual de procedimientos para consolidar el padrón de beneficiarios; actualizar y sistematizar la información sobre el padrón de beneficiarios, así como desglosar de acuerdo con sus características sociodemográficas; no se cuenta con información para evaluar el cumplimiento; se está a la espera de la entrega del padrón.

Como no existe un pronunciamiento institucional al respecto, no tenemos evidencia para conocer porque no han realizado las recomendaciones.

Se adjunta el análisis en el Anexo 9.

20. A partir del análisis de las evaluaciones externas realizadas al programa y de su experiencia en la temática ¿qué temas del programa considera importante evaluar mediante instancias externas?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación

Se sugiere retomar las recomendaciones de los resultados de la evaluación de Diseño del PDSCFE que resaltan: a) la redacción del problema fue la adecuada, sin embargo existía discordancia entre la definición de población establecida en las ROP 2022 y el diagnóstico 2022, además la necesidad planteada no se encontraba diferenciada entre hombres y mujeres; b) si bien, en los documentos normativos del programa vienen definidas las poblaciones potencial, objetivo y los mecanismos de elegibilidad, se recomendó recuperar el modelo del CONEVAL para mejorar la definición de los tipos de población, unificar la cuantificación sobre la población atendida, precisar la unidad de medida y aclarar cuál sería la meta anual; c) el programa contaba con procedimientos estandarizados para la inscripción y elegibilidad de beneficiarios, pero se sugirió la



consolidación de un padrón de beneficiarios apegado al manual de procedimientos y actualizar y sistematizar la información sobre el mismo; d) en cuanto a la MIR, solo el resumen narrativo del componente fue adecuado, los indicadores para actividad y componente contaban con medios de verificación y periodicidad correcta, sin embargo, se sugirió redefinir el resto de los elementos conforme el anexo 6 de la ED; e) finalmente, se recomendó apegarse a los documentos normativos para ejercer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

El programa avanzó en 3 recomendaciones de la ED 2022; es fundamental que cambien el propósito del programa que se establecía en la propuesta de la MIR de la evaluación de diseño.

Se sugiere realizar evaluaciones mediante instancias externas de los aspectos relacionados a la MIR al ser uno de los elementos con mayor número de ASM. Se sugiere realizar evaluación procesos, ya que en las ROP se establece que la construcción del padrón de beneficiarios será después de dar el apoyo; no se tiene una base de solicitantes, lo que resta sentido al diagnóstico e indica que no siguen una planificación. Adicionalmente, evaluar los resultados y/o impacto de corto plazo del programa para conocer el efecto en la calidad de vida de los beneficiarios.

21. El Programa recolecta información acerca de:

- a. La contribución del programa a los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional.**
- b. Los tipos y montos de apoyo otorgados a los beneficiarios en el tiempo.**
- c. Las características socioeconómicas de sus beneficiarios.**
- d. Las características socioeconómicas de las personas que no son beneficiarias, con fines de comparación con la población beneficiaria.**

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> ● El programa recolecta información acerca de tres de los aspectos establecidos.

Justificación

Siguiendo la definición del Propósito (con las recomendaciones ya señaladas) del programa establecido en las ROP, existe una contribución al Programa sectorial Pilar social 2017-2023 (ROP, 2023, p. 44). Se deduce un vínculo con el Objetivo 2 (Reducir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables), estrategia 2.6.

Las ROP y el DPDSFE establecen la información relacionada al tipo de ayuda funcional otorgada a los beneficiarios (ROP, 2023, p. 47), (DPDSFE, 2023, p. 21).



En el DPDSCFE y en el documento PMDUPO se aprecia información relacionada a las características socioeconómicas de la población objetivo como pobreza, sería pertinente incluir otras variables como desempleo (DPDSCFE, 2023, p. 9-10) (PMDUPO, 2023, p. 3). En el padrón de beneficiarios, de acuerdo al documento normativo sobre la actualización base de datos beneficiarios, se establecen las características de los beneficiarios, aunque falta cotejar con el padrón autorizado del programa.

Retomando las recomendaciones de las preguntas 4,5 y 7 se sugiere que en el diagnóstico se establezca el vínculo que mantiene el propósito con los objetivos del programa sectorial, especial o institucional, ya que solo se menciona la relación con los principios rectores de este y con los objetivos del PND y PDEM, porque solo se menciona el vínculo con el eje transversal y el pilar social del último.

22. El programa recolecta información para monitorear su desempeño con las siguientes características:

- a. Es oportuna.
- b. Es confiable, es decir, se cuenta con un mecanismo de validación.
- c. Está sistematizada.
- d. Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores de Actividades y Componentes.
- e. Está actualizada y disponible para dar seguimiento de manera permanente.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none">• La información que recolecta el programa cuenta con tres de las características establecidas.

Justificación

El programa recolecta información de la MIR para medir su desempeño. Sin embargo, no es pertinente toda vez que los indicadores propuestos no son los adecuados para medir el desempeño del programa.

Los mecanismos de validación para los niveles de fin y propósito no permiten verificar los resultados. Sin embargo, son adecuados para el nivel de componentes y actividades; lo cual los hace pertinentes para su gestión.

La información se encuentra sistematizada ya que existe un formato de registro de aspirantes al programa, el padrón de beneficiarios se encuentra en proceso y cuentan con un formato para la encuesta de satisfacción.



La información no se encuentra actualizada, ya que el padrón de beneficiarios se presentará solo para el ejercicio fiscal 2023 del programa. Además, la única fuente de información que es pública y accesible es la del propósito, pero no corresponde para el programa.

Se recomienda definir los elementos de la MIR conforme a lo establecido en el anexo 3 y elaborar un procedimiento para la recolección de información que contemple las características de la pregunta.

III. Cobertura y Focalización

23. El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

- a. Incluye la definición de la población objetivo.
- a. Especifica metas de cobertura anual.
- b. Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- c. Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none"> • La estrategia de cobertura cuenta con dos de las características establecidas.

Justificación

El programa cuenta con el documento “PMDUPO”, dentro del cual se observa la estrategia de cobertura del programa. Se establece que la población objetivo está conformada por 38,916 personas residentes del Estado de México, en condiciones de pobreza y con discapacidad física-motriz que les impida caminar; se establece la proporción de personas a atender por municipio.

En el diagnóstico y en la ficha técnica de indicadores se establece la meta anual de 6,300 personas; aunque no se justifica metodológicamente dicha cantidad. No se establece el horizonte de mediano y largo plazo de las metas.

Finalmente, se identifican inconsistencias en cuanto a las cantidades establecidas: la PMDUPO establece 8,342,500 personas para la población potencial, mientras que en el diagnóstico no se fija una cantidad; para la población objetivo el PMDUPO establece 38,916 personas, mientras que el diagnóstico se centra en la meta anual de beneficiarios (6,300 personas). No existe justificación metodológica para el tamaño de la meta.



Se sugiere revisar las recomendaciones del CONEVAL para la definición de poblaciones; la definición de PP debería ser lo que contemplan para la PO, ya que el programa busca atender a personas con alguna discapacidad física-motriz en condiciones de pobreza, habitantes del Estado de México. La PO puede ser la misma cifra que la PP y debe de existir una justificación metodológica para la meta anual.

24. ¿El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo?

En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

No procede valoración cuantitativa.

Justificación

Existen criterios generales para la identificación de la población objetivo. En los documentos normativos de programa (ROP y DPDSCFE) se contemplan 3 condiciones esenciales de las personas beneficiarias del programa: ser habitante del Estado de México, estar en condiciones de pobreza y padecer una discapacidad física-motriz.

En PMDUPO se contemplan las mismas condiciones esenciales, adicionalmente se presenta un cuadro con la distribución municipal de la población objetivo, es decir cuantas personas por municipio tienen esas características.

Finalmente, en las ROP se establecen los mecanismos de enrolamiento: requisitos y criterios de selección, criterios de priorización, registro, formatos (oficio de solicitud mediante el cual la persona solicitante asegura cumplir con los requisitos de selección) y la integración de padrón de personas beneficiarias.

En el diagnóstico del programa, sección XV referente al presupuesto se menciona la compra de 3,300 sillas de ruedas y 3,000 andaderas industriales plegables, sin tener la certeza de que esas cantidades de aparatos serán los necesarios para dar atención a la población solicitante del apoyo.

Se recomienda entregar el manual de procedimientos sobre la recepción y registro de solicitudes para ingresar al programa, establecer criterios de priorización de la entrega del apoyo funcional.

Hay duda de cómo están elaborando el padrón de beneficiarios.

25. A partir de las definiciones de la población potencial, la población objetivo y la población atendida, ¿cuál ha sido la cobertura del programa?

No procede valoración cuantitativa.



Justificación

Con la información del padrón de beneficiarios, la información del diagnóstico y PMDUPO, cuyas cifras coinciden, podemos realizar los siguientes cálculos:

- Meta anual= 6,300
- Población objetivo = 38,916
- Población Potencial = 8,342,500

Porcentaje de cobertura respecto a la Población Objetivo (PO) = $\text{meta}/\text{PO} \times 100 = 16.16\%$

Porcentaje de cobertura respecto a la población potencial (PP)= $\text{meta}/\text{PP} \times 100 = 0.0000075\%$

La metodología usada para la definición de las poblaciones impacta de manera negativa en los porcentajes de cobertura.

El programa cuenta con el documento “cuenta pública 2022”, el cual establece que en ese año fiscal se otorgaron 10,492 apoyos funcionales, beneficiando a esa misma cantidad de personas en 116 municipios del estado. Sin embargo, no existe información para corroborar las características de la población atendida, porque el padrón de beneficiarios solo contempla variables de municipio nombres y apellidos y el apoyo funcional entregado.

Se recomienda ampliar las variables del padrón de beneficiarios, así como informes de resultados para poder medir y evaluar la cobertura que ha tenido el programa en sus años de funcionamiento, toda vez que es acumulativo, dado que no se vuelve a apoyar a la misma persona.

Revisar anexo 10 y 11.



IV. Operación

26. Describa mediante Diagramas de Flujo el proceso general del programa para cumplir con los bienes y los servicios (es decir los Componentes del programa), así como los procesos clave en la operación del programa.

No procede valoración cuantitativa.

Justificación

En las ROP, apartado 10, se observa que la mecánica operativa del programa se conforma a partir de 8 procesos:

1. La SEDESEM emitirá la convocatoria del programa a través de los medios que apruebe la instancia normativa (inicio del programa).
2. El aspirante acude a los módulos de atención para realizar registro
3. La instancia ejecutora realizará la recepción de solicitudes y documentación en los módulos de registro levantando un acta de apertura y cierre, verificando que las personas solicitantes cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación;
4. La instancia ejecutora integrará los expedientes respectivos de las personas solicitantes;
5. La instancia ejecutora presentará a la instancia normativa, la propuesta de personas solicitantes, de acuerdo con los criterios de selección y priorización, para determinar su integración al programa;
6. La instancia normativa autorizará las solicitudes que procedan, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes reglas;
7. La instancia ejecutora dará a conocer las solicitudes aceptadas para su incorporación al programa y los apoyos se proporcionan;
8. Los aspirantes acuden a recoger los apoyos funcionales.
9. Una vez realizada la entrega de las ayudas funcionales, la instancia ejecutora integrará el padrón de personas beneficiarias
10. La instancia normativa autoriza el padrón de beneficiarios (fin del programa).

De los ocho procesos descritos se identifican 5 procesos claves: 2, 3, 4, 5 y 7. Estos procesos hacen referencia a acciones relacionadas con recibir, registrar y autorizar los apoyos para la selección final de beneficiarios.

Cabe mencionar que cada uno de los procesos clave coincide con las 2 actividades y el componente de la MIR.

El diagrama de flujo se puede observar en el Anexo 12.



27. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales).

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> El programa cuenta con información sistematizada, pero ésta no permite conocer la demanda total de apoyos ni las características de los solicitantes.

Justificación

El programa cuenta con información sistematizada (diagnóstico, ROP, PMDUPO) en donde se establecen las características de los solicitantes, sin embargo, no se cuenta con información sobre la demanda total de apoyos y características de la población atendida debido a que no se cuenta con el padrón de beneficiarios (el cual se encuentra en revisión, Oficio no. 2110001200000L/0527/2023).

28. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

- a. **Corresponden a las características de la población objetivo.**
- b. **Existen formatos definidos.**
- c. **Están disponibles para la población objetivo.**
- d. **Están apegados al documento normativo del programa.**

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> El programa cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. Los procedimientos cuentan con todas las características descritas.

Justificación

Dentro de la mecánica operativa del programa, se encuentran los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. Adicionalmente, en la nota informativa de procedimientos del programa se establece la aprobación del procedimiento para la recepción y registro de solicitudes para ingresar al programa, la revisión de los procedimientos de aprobación del padrón de personas beneficiarias y el de entrega de ayudas funcionales a las personas beneficiarias.



En las ROP, sección 8 respecto a los mecanismos de enrolamiento, se retoman las características de la población objetivo establecidas en el resto de los documentos normativos (ROP, 2023, p. 47). Además, en la sección 10, inciso a, menciona que los interesados deberán acudir a registrarse en los módulos que establezca la instancia ejecutora, presentando la documentación referida en las ROP con la que se integrará su expediente.

En relación con los formatos, las ROP, en el numeral 8 establece la existencia de un formato de registro y el acuse de recibido de entrega de la ayuda funcional. Adicionalmente, se cuenta con el oficio de solicitud de apoyo comunidad fuerte EDOMEX.

Respecto al inciso c, en las ROP, en la sección 10 se establece que el registro será en los módulos de atención establecidos por la instancia ejecutora, por lo que estarán disponibles para la población objetivo.

Finalmente, podemos observar que los procedimientos se encuentran dentro de las ROP y manual de procedimientos por lo que se cumple con la característica del inciso d.

29. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo con las siguientes características:

- a. Son consistentes con las características de la población objetivo.**
- b. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras**
- c. Están sistematizados.**
- d. Están difundidos públicamente.**

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	• Los mecanismos para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo tienen tres de las características establecidas.

Justificación

Respecto al inciso a, las ROP en la sección 10, establece que la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar será la encargada de recibir las solicitudes en los módulos de atención y verificar el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes (ROP, 2023, p. 50). Esto facilita el acceso al programa a la población con las características establecidas.



Los mecanismos están estandarizados debido a que existe un solo manual de procedimientos, mismo que está compuesto por 5 procedimientos de los cuales 3 están enfocados en la recepción y registro de solicitudes, aprobación del padrón de beneficiarios y entrega de ayudas funcionales, sin embargo, sólo contamos con el de aprobación del padrón de beneficiarios; lo que impide corroborar la existencia y pertinencia de dichos mecanismos de verificación.

Están sistematizados ya que en las ROP se menciona la existencia de 3 formatos con los que opera el programa, uno de estos es el formato de solicitud del apoyo. Se cuenta con una normativa para la elaboración del padrón, sin embargo, aún no recibimos el documento para verificar la estructura. El programa no reporta el uso de algún sistema informático. Finalmente, los mecanismos mencionados no están difundidos públicamente.

Se recomienda el uso de un sistema informático y la entrega del manual de procedimientos completo.

30. Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:

- a. Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c. Están sistematizados.
- d. Están difundidos públicamente.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen tres de las características establecidas.

Justificación

El proceso de selección de beneficiarios del programa está basado en los criterios de elegibilidad establecidos en sus diversos documentos normativos (ROP, PMDUPO y DPDSCFE). En las ROP es en donde se exponen claramente y sin ambigüedad, contempla 10 requisitos de selección y 7 criterios de priorización (ROP, 2023, p. 47-48).

Están estandarizados, porque al estar dentro de los documentos normativos, los módulos de atención deben de utilizarlos.



El programa no reporta el uso de un sistema informático, por lo que los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios no se encuentran sistematizados.

Finalmente, podemos ver que los criterios de elegibilidad están difundidos públicamente ya que puede consultarlos en la convocatoria y en las ROP, en el siguiente link: <ene311f.pdf> (edomex.gob.mx)

Se recomienda el uso de sistemas informáticos que permitan sistematizar los procesos de selección de beneficiarios.

31. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios y/o proyectos y tienen las siguientes características:

- a. **Permiten identificar si la selección se realiza con base en los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los documentos normativos.**
- b. **Están estandarizados, es decir son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- c. **Están sistematizados.**
- d. **Son conocidos por operadores del programa responsables del proceso de selección de proyectos y/o beneficiarios.**

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none">● Los mecanismos para verificar la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen dos de las características establecidas.

Justificación

En las ROP y Manual de procedimientos del programa se establece la existencia de un padrón de beneficiarios, el cual debe tener la estructura recomendada por los “lineamientos y criterios para la integración y actualización de los padrones de las personas beneficiarias y para la administración del padrón único de personas beneficiarias de los programas y/o acciones de desarrollo social del gobierno del estado de México”, sin embargo, al no contar con el padrón del programa no se puede evaluar si la selección se realiza con base en los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los documentos normativos.

Los mecanismos de verificación (padrón de beneficiarios) si están estandarizados, ya que se encuentran en los documentos normativos/operativos del programa.



No se encuentran sistematizados ya que como se ha mencionado anteriormente, el programa no reporta el uso de un sistema informático y no se ha entregado la base de datos con la información de los beneficiarios.

Se deduce que los mecanismos de verificación son conocidos por operadores del programa responsables del proceso de selección de proyectos y/o beneficiarios toda vez que se encuentran establecidos en los documentos normativos.

Tipos de apoyos

32. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:

- a. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- b. Están sistematizados.**
- c. Están difundidos públicamente.**
- d. Están apegados al documento normativo del programa.**

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen tres de las características establecidas.

Justificación

Los procedimientos para otorgar apoyos están estandarizados ya que se encuentran en las ROP y en el manual de procedimientos del programa, por lo que son utilizados por los operadores del programa. No están sistematizados, ya que el programa no cuenta con un sistema informático.

Se encuentran difundidos públicamente, ya que se pueden verificar en las ROP.

Finalmente, se encuentran apegados a los documentos normativos del programa: dentro del apartado 10, incisos h, i, j, se hace referencia al procedimiento de la entrega de la ayuda funcional. Adicionalmente, de acuerdo con la nota informativa sobre el manual de procedimientos del programa, sabemos que existe un procedimiento para la entrega de ayudas funcionales, aunque debido a su estatus de revisión por parte de la Dirección estatal de Bienestar Social no se puede evaluar su pertinencia.

Se recomienda la presentación del manual de procedimientos terminado, para poder evaluar la pertinencia, además de realizar una base de datos o el uso de un sistema informático que contenga el procedimiento de la entrega de ayudas funcionales.



- 33. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios y tienen las siguientes características:**
- a. Permiten identificar si los apoyos a entregar son acordes a lo establecido en los documentos normativos del programa.**
 - b. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
 - c. Están sistematizados.**
 - d. Son conocidos por operadores del programa.**

Respuestas: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none">• Los mecanismos para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios tienen tres de las características establecidas.

Justificación

Si se puede identificar si los apoyos a entregar son acordes a lo establecido en los documentos normativos del programa, debido a que las ROP y el manual de procedimientos establecen que después de entregar las ayudas funcionales, se generará un padrón de beneficiarios (ROP, 2023, p. 50); sin embargo, no contamos con el padrón de beneficiarios para poder evaluar su cumplimiento. Así mismo, en la sección 8.1.4 de las ROP se menciona la existencia de un formato que funge como acuse de recibido (ROP, 2023. p. 48).

Si están estandarizados ya que se encuentran dentro de los instrumentos normativos del programa. No se encuentran sistematizados ya que el programa no reporta el uso de un sistema informático ni uso de base datos para estos fines.

Se deduce que si son conocidos por los operadores del programa ya que se encuentran en los documentos normativos del programa. Se recomienda sistematizar los documentos y ampliar las variables de identificación y características del padrón de beneficiarios.



Ejecución

34. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:

- a. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b. Están sistematizados.
- c. Están difundidos públicamente.
- d. Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none">• Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen tres de las características establecidas.

Justificación

En las ROP en el apartado 15, se establece que la instancia ejecutora (Dirección Estatal de Bienestar Social) será la encargada de llevar a cabo acciones de seguimiento de la distribución y comprobación de las ayudas funcionales del programa, generando los informes correspondientes a la instancia normativa. Adicionalmente, en el apartado 16.2 se estipula que dicha instancia deberá presentar un informe anual al CIEPS sobre la operación del programa. No se cuenta con evidencia sobre la existencia de dichos informes.

En este sentido, se identifican tres acciones clave a este respecto: elaborar informes anuales de resultados, la elaboración del manual de procedimientos y manual de operación del programa. Estas acciones están estandarizadas, ya que todos los operadores del programa están obligados a seguir lo dictaminado en las ROP.

Por otro lado, no existen evidencias documentales que permitan afirmar que tales procedimientos están sistematizados en una base de datos o en un sistema de información.

En cuanto al inciso c, se sabe que en las ROP se establece la obligatoriedad de la instancia ejecutora de realizar determinadas acciones, sin embargo, los informes y procedimientos de ejecución, no pueden ser consultados y/o descargados por cualquier persona interesada en conocer estos datos.

Finalmente podemos establecer, si están apegados al documento normativo del programa, ya que debido a la obligatoriedad de la instancia ejecutora se creó el manual de procedimientos y el manual de operación.



35. El programa cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de obras y acciones y tienen las siguientes características:

- a. **Permiten identificar si las obras y/o acciones se realizan acorde a lo establecido en los documentos normativos del programa.**
- b. **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- c. **Están sistematizados.**
- d. **Son conocidos por operadores del programa.**

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none">● Los mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de obras y/o acciones tienen tres de las características establecidas.

Justificación

En la MIR se establecen periodos trimestrales y anuales para la revisión y evaluación del cumplimiento de los indicadores del programa; se generan fichas técnicas en donde se desglosa la estructura del indicador y el comportamiento de las variables para visualizar el avance en el cumplimiento de las metas establecidas. Además, el programa presentó un documento de programación - calendario anual del programa, en donde se establecen 6 metas, los tiempos en que se deben de cumplir y los soportes que se deben de generar para su validación.

Por lo que los mecanismos de seguimiento a la ejecución de obras si permiten identificar si las acciones se realizan acorde a lo establecido en los documentos normativos del programa. Si están estandarizados ya que se encuentran establecidos en los documentos oficiales del programa.

No están sistematizados ya que no se cuenta con una base de datos de los resultados del programa.

Si son conocidos por operadores del programa, ya que se encuentran en los documentos normativos y oficiales de la operación del programa.

Se recomienda a los responsables del programa crear una base de datos, donde se muestren los datos más relevantes de los informes generados como soporte del cumplimiento de las metas trimestrales y anuales; además, proporcionar un link de internet donde se puedan consultar y descargar cada uno de los informes mencionados.



Mejora y simplificación regulatoria

36. ¿Cuáles cambios sustantivos en el documento normativo se han hecho en los últimos tres años que han permitido agilizar el proceso de apoyo a los solicitantes?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación

En las últimas tres ROP (2021-23) no se han realizado cambios sustantivos, sin embargo, en comparación con las ROP del 2021-22, las del 2023: a) No contemplan la categoría de instancia responsable, solo se establecen la ejecutora y la normativa; b) no se establece la existencia de lista de espera, lo que supone el fin del programa; c) se modifica la redacción del tipo de apoyo y graduación de la personas beneficiarias, al aclarar que la entrega será por única ocasión, sin embargo se mantuvo la condicionante presupuestal, pese la recomendación de la evaluación de diseño del 2022; d) se modifica la sección de origen de recursos, ya que se deja de contemplar “las necesidades que se presenten”, como parte de los aspectos que el presupuesto otorgado debe cubrir; e) en las sección de mecanismos de enrolamientos, en el inciso d en cuanto a la restricción de pertenencia de las personas solicitantes a otro programa que proporcione ayudas funcionales con las mismas características de Comunidad Fuerte EDOMEX; f) en cuanto a las obligaciones de los beneficiarios , se modificó el inciso c, ya que ahora solo se pide que se notifique la afiliación a algún programa similar en el Estado de México y no a nivel federal y; g) se modifican los siguientes aspectos del apartado 10 , en relación a la emisión de la convocatoria, eliminado el candado, para su elaboración y publicación, de la existencia de una lista de espera. Además, se añade la actividad de la instancia ejecutora de realizar la recepción de solicitudes y documentación.

Se puede observar que no se cambiaron ni el propósito, ni la definición de las poblaciones. Se recomienda que la elaboración de beneficiarios, al ser la única base de datos mencionada en los documentos normativos, no debe realizarse después de la entrega de las ayudas funcionales, ya que imposibilita medir la cantidad de personas beneficiadas en comparación a la cantidad de solicitantes.



37. ¿Cuáles son los problemas que enfrenta la unidad administrativa que opera el programa para la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras y/o a los beneficiarios y, en su caso, qué estrategias ha implementado?

No procede valoración cuantitativa.

De acuerdo con el oficio No. 2110001206000S/138/2023, firmado por el Lic. Julio Cesar Alvarado Cruz, director de la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar; la instancia ejecutora del programa no presentó ningún problema operativo para la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras y/o a los beneficiarios.

38. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:

- a. **Gastos en operación:** Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).
- b. **Gastos en mantenimiento:** Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.
- c. **Gastos en capital:** Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej.: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
- d. **Gasto unitario:** Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

Respuesta: No



Justificación

El programa proporcionó el documento de la cuenta pública del 2022 en donde se establece la cantidad de apoyos funcionales otorgados, así como las metas cumplidas en relación con capacitaciones, vínculos permanentes con instituciones y la elaboración de documentos, sin embargo, no se menciona el presupuesto proporcionado y ejercido para ese año fiscal. Además, se presentó el presupuesto del programa para el 2023 (15 millones de pesos), no se establece para qué rubros debe destinarse ese dinero. Finalmente, contamos con el informe financiero del programa con corte al 9 de junio del 2023; se muestra que, de los 15 millones de pesos, se ha ejercido 14,563,170.00 pesos, mismo que tampoco desglosa en que se ha utilizado esa cantidad.

No se cuenta con un presupuesto de gastos del programa desglosado por las categorías mencionadas en la pregunta.

Se recomienda apearse a los documentos normativos para ejercer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas. Ver anexo 13.

39. ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento para la operación del programa y qué proporción del presupuesto total del programa representa cada una de las fuentes?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación

Las ROP del programa, en el numeral 7.3 sobre el origen de los recursos, establecen que el presupuesto asignado es de origen estatal en su totalidad. Además, dicho presupuesto se destinará a cubrir el costo de los apoyos que se otorgan a las personas beneficiarias, el cual deberá ser justificado ante la Secretaría de Finanzas para su autorización (ROP, 2023, p. 47).

La dirección General De Bienestar Social mediante el oficio no.2070400L/0001/2023 establece que el presupuesto para el programa en el 2023 es de 15 millones de pesos. Adicionalmente, el informe financiero del programa con corte al 9 de junio del 2023; muestra que, de los 15 millones de pesos, se ha ejercido 14,563,170.00 pesos.

40. Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el programa tienen las siguientes características:

- a. Cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información capturada.**



- b. Tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables.**
- c. Proporcionan información al personal involucrado en el proceso correspondiente.**
- d. Están integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas.**

Respuesta: No

Justificación.

El programa cuenta con un manual de procedimientos, conformado por 5 recursos; de los cuales solo tenemos acceso a uno (aprobación del Padrón de Personas Beneficiarias del programa) que de acuerdo con el Oficio no. 21100012060000S/135/2023 se encuentra en validación por la dirección general de Innovación de la Secretaría de finanzas. En dicho recurso no hay mención del uso de algún sistema informático; se establece la existencia del padrón de beneficiarios el cual contiene variables mínimas que no permite conocer las características de los beneficiarios.

41. ¿Cuál es el avance de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) de la MIR del programa respecto de sus metas?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación

La MIR 2023 reporta 5 indicadores (1 a nivel de Fin, 1 para propósito, 1 para componente y 2 para actividades). En relación con las metas, sólo dos indicadores de gestión cuentan con una (con una salvedad, no son adecuadas):

- A nivel de componente se establece el siguiente indicador “porcentaje de atención de solicitudes recibidas” y la meta de “6300 beneficiarios atendidos”. La meta y el indicador no coinciden ya que hacen referencia a distintos aspectos, uno a solicitudes y otro a beneficiarios.
- En cuanto al avance, de acuerdo con la ficha técnica de diseño y seguimiento de indicadores 2023, con corte al primer trimestre del año, no se registró avance.
- A nivel de actividad se contempla el siguiente indicador “porcentaje de personas beneficiarias del programa” y la meta de 6300. Realmente, es un indicador a nivel de Componente.



- En cuanto al avance, de acuerdo con la ficha técnica de diseño y seguimiento de indicadores 2023, con corte al primer trimestre del año, no se registró avance.
- Los indicadores de Propósito y Fin no presentan metas ni avances.

Se recomienda establecer metas para los indicadores de gestión y de resultados y que deben ser pertinentes al nivel de la MIR y del programa. Ver anexo 14.

42. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

- Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica.**
- Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página.**
- Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.**
- La dependencia o entidad que opera el Programa propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.**

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none"> • Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen dos de las características establecidas.

Justificación

El programa actualiza y publica de manera anual sus ROP en la página web: <http://sedesem.edomex.gob.mx/comunidad-fuerte-edomex>.

Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño no son públicos, ni son difundidos en la página de la Secretaría de Desarrollo Social del gobierno del Estado de México.



Respecto al inciso c, las ROP (en el numeral 14) establece que el programa sigue los procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.

Finalmente, a pesar de que en la ROP se considera la participación de la sociedad civil o institución académica a través del Comité de Admisión y Seguimiento, en la práctica no existe evidencia de que dicha dependencia propicie la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.

V. Percepción de la población atendida

43. El programa cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida con las siguientes características:

- a. Su aplicación se realiza de manera que no se induzcan las respuestas.
- b. Corresponden a las características de sus beneficiarios.
- c. Los resultados que arrojan son representativos.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none">• Los instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida tienen el inciso a) de las características establecidas y otra de las características.

Justificación

El programa cuenta con una encuesta de satisfacción.

El cuestionario está conformado por 8 preguntas de opción múltiple de las cuales el 62.5% (5) están formuladas de manera que no se inducen las respuestas. Sin embargo, el 37.5% (3) están formuladas de manera que inducen las respuestas. Por lo que el inciso a se cumple de manera parcial.

El formato contempla preguntas relacionadas a las características de los beneficiarios (sexo, tipo de discapacidad e impacto en la movilidad y calidad de vida).

En cuanto al inciso c, dentro de la metodología establecen que el universo de personas beneficiarias será de 6,300; posteriormente, usan una fórmula cuyo resultado es una muestra de 623 personas beneficiarias a encuestar. Sin embargo, no hay mención que tipo de muestreo realizaron, sobre cómo hicieron la selección, que garantice la representatividad de la muestra en la población universo de la que es extraída (sexo, edad, tipo de discapacidad, ayuda recibida, condición socioeconómica), por lo que no hay certeza de que los resultados arrojados sean representativos.



VI. Medición de Resultados

- 44. ¿Cómo documenta el programa sus resultados a nivel de Fin y de Propósito?**
- Con indicadores de la MIR.**
 - Con hallazgos de estudios o evaluaciones que no son de impacto.**
 - Con información de estudios o evaluaciones rigurosas nacionales o internacionales que muestran el impacto de programas similares.**
 - Con hallazgos de evaluaciones de impacto.**

No procede valoración cuantitativa.

El programa documenta sus resultados a nivel de Fin y de Propósito con indicadores de la MIR. Sin embargo, como ya se ha mencionado, no son pertinentes para el programa, lo cual también afecta la documentación de resultados, ya que no se tiene claro que medir.

Finalmente, el programa no documenta sus resultados con hallazgos de estudios o evaluaciones que no son de impacto ni con hallazgo de evaluaciones de impacto; tampoco cuenta con información de estudios o evaluaciones rigurosas nacionales o internacionales que muestran el impacto de programas similares.

Se recomienda redefinir los indicadores de Propósito y Fin y considerar medios de verificación adecuados para esos niveles.

- 45. En caso de que el programa cuente con indicadores para medir su Fin y Propósito, inciso a) de la pregunta anterior, ¿cuáles han sido sus resultados?**

Respuesta: No

Justificación

Como se ha señalado en preguntas anteriores, el programa cuenta con indicadores para esos niveles, pero no son los adecuados para medir Fin o Propósito. No presentan resultados de esos indicadores.

El indicador para el nivel de propósito no podría generar ningún tipo de resultados ya que no expresa alguna situación de cambio, solo hace referencia a cuantificar el número de personas con discapacidad motriz en situación de pobreza en la entidad. Para el nivel de fin el indicador no sirve para medir los resultados ya que se debería buscar medir el impacto a largo plazo (3-5 años), no se debería usar datos del mismo año fiscal de aplicación del programa; adicionalmente, los medios de verificación deben de ser externos al programa.



- 46. En caso de que el programa cuente con evaluaciones externas que no sean de impacto y que permiten identificar hallazgos relacionados con el Fin y el Propósito del programa, inciso b) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:**
- a. Se compara la situación de los beneficiarios en al menos dos puntos en el tiempo, antes y después de otorgado el apoyo.
 - b. La metodología utilizada permite identificar algún tipo de relación entre la situación actual de los beneficiarios y la intervención del Programa.
 - c. Dados los objetivos del Programa, la elección de los indicadores utilizados para medir los resultados se refiere al Fin y Propósito y/o características directamente relacionadas con ellos.
 - d. La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados entre los beneficiarios del Programa.

Respuesta: No Aplica.

Justificación

El programa sólo cuenta con evaluación de diseño, que por su contenido no permite identificar hallazgos de Fin o Propósito.

- 47. En caso de que el programa cuente con evaluaciones externas, diferentes a evaluaciones de impacto, que permiten identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del programa, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?**

No procede valoración cuantitativa.

Como se señaló en la pregunta 44, el programa no cuenta con evaluaciones externas diferentes a evaluaciones de impacto.

- 48. En caso de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de programas similares, inciso c) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:**
- I. Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.
 - II. Las metodologías aplicadas son acordes a las características del programa y la información disponible, es decir, permite generar una



estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de beneficiarios y no beneficiarios.

III. Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.

IV. La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.

Respuesta: No aplica

Justificación

El programa no cuenta con información de estudios o evaluaciones rigurosas nacionales o internacionales que muestran el impacto de programas similares.

Se recomienda recuperar estudios, evaluaciones de programas similares como referencias para sustentar la aplicación del programa.

49. En caso de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de programas similares ¿qué resultados se han demostrado?

No procede valoración cuantitativa.

El programa no cuenta con información de estudios o evaluaciones rigurosas nacionales o internacionales que muestran el impacto de programas similares.

50. En caso de que el programa cuente con evaluaciones de impacto, con qué características de las siguientes cuentan dichas evaluaciones:

- a. Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.**
- b. La(s) metodología(s) aplicadas son acordes a las características del programa y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de beneficiarios y no beneficiarios.**
- c. Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.**
- d. La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.**

Respuesta: No aplica



Justificación

El programa Comunidad Fuerte EDOMÉX no cuenta con evaluaciones de impacto.

51. En caso de que se hayan realizado evaluaciones de impacto que cumplan con al menos las características señaladas en los incisos a) y b) de la pregunta anterior, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

Respuesta: No aplica

Justificación

El programa Comunidad Fuerte EDOMÉX no cuenta con evaluaciones de impacto.



TABLAS

TABLAS

Tabla 1. Principales fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas y recomendaciones

Fortalezas y Oportunidad			
I. Diseño del programa	<p>El programa cuenta con fuentes de información adecuadas para la justificación del tipo de intervención.</p> <p>El programa realizó una propuesta metodológica para la definición de sus poblaciones.</p> <p>El programa es único, en cuanto al tipo de apoyo, enrolamientos y tipo población atendida</p> <p>La redacción del problema está construida como algo negativo</p> <p>Contribuye de manera indirecta con los objetivos de desarrollo estatales, nacionales y ODS</p>		

continúa...



Tabla 1. Principales fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas y recomendaciones

Debilidad o Amenaza			
<p>I. Diseño del programa</p>	<p>El programa no establece una metodología para la definición de su meta anual</p> <p>El programa construye el padrón de beneficiarios después de la compra y entrega de las ayudas funcionales.</p> <p>No se identifica el propósito del programa, lo que en la ROP denominan como tal, expresa el Fin del programa, la contribución en el largo plazo en la población objetivo. El propósito debe estar referido al corto o mediano plazo y a la población beneficiaria y observar los efectos que ha generado en su vida el apoyo recibido</p>	<p>1-13</p>	<ul style="list-style-type: none"> — Considerar evidencias de la relación que guarda el impedimento físico con la situación de pobreza, y cómo ha mejorado la calidad de vida de las personas con características similares y/o evidencias de cómo impactó en la calidad de vida de los beneficiarios de los programas que se tomaron como referencia, el apoyo otorgado. -Detallar la relación que mantiene el propósito del programa con los objetivos del PND, PDEM y ODS. — Aclarar la metodología para la meta anual y no condicionar la definición de las poblaciones a la disponibilidad del presupuesto. — Revisar las recomendaciones del CONEVAL para la definición de poblaciones; la definición de PP debería ser lo que contemplan para la PO, ya que el programa busca atender a personas con alguna discapacidad física-motriz en condiciones de pobreza, habitantes del Estado de México. La PO puede ser la misma cifra que la PP y debe de existir una justificación metodológica para la meta anual. — Revisar la fórmula de cálculo de los indicadores
<p>Fortalezas y Oportunidades</p>			<p><i>continúa...</i></p>



Tabla 1. Principales fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas y recomendaciones

<p>II. Planeación y Orientación a Resultados</p>	<p>El diagnóstico del programa establece la información relacionada al tipo de ayuda funcional otorgada a los beneficiarios</p>	<p>14-22</p>	
Debilidad o Amenaza			
<p>II. Planeación y Orientación a Resultados</p>	<p>El programa no cuenta con un plan estratégico, ni plan de trabajo anual. Los mecanismos de validación para los niveles de fin y propósito no permiten verificar los resultados. No cuenta con un documento de ASM, ni pronunciamiento institucional del porque no ha seguido las recomendaciones de la evaluación de diseño 2022</p>	<p>14-22</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar un plan estratégico del programa y plan de trabajo anual - Definir los elementos de la MIR conforme a lo establecido en el anexo 3. - Elaborar un procedimiento para la recolección de información que contemple las características solicitadas.
Fortalezas y Oportunidades			
<p>III. Cobertura y Focalización</p>	<p>El programa cuenta con una estrategia de cobertura del programa, en donde se establece las poblaciones y la cantidad de personas que se buscaría atender en cada municipio del estado.</p>	<p>23-25</p>	
Debilidad o Amenaza			

continúa...



Tabla 1. Principales fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas y recomendaciones

III. Cobertura y Focalización	Al padrón de beneficiarios le falta agregar variables que permitan su caracterización sociodemográfica. Debido a la incorrecta definición de población potencial (personas en situación de pobreza), se registra un bajo porcentaje de cobertura	23-25	<ul style="list-style-type: none">- Establecer una justificación metodológica para el tamaño de la meta.- Entregar el manual de procedimientos sobre la recepción y registro de solicitudes para ingresar al programa.- Presentar el padrón de beneficiarios del presente año fiscal y de años anteriores, así como informes de resultados para poder medir y evaluar la cobertura que ha tenido el programa en sus años de funcionamiento, toda vez que es acumulativo, dado que no se vuelve a apoyar a la misma persona.
Fortalezas y Oportunidades			
IV. Operación	Las ROP establecen la mecánica operativa del programa, los mecanismos de enrolamiento y las características de los solicitantes, lo que permite la estandarización de la información	26-42	

continúa...



Tabla 1. Principales fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas y recomendaciones

Debilidad o Amenaza			
IV. Operación	<p>No se cuenta con información sobre la demanda total de apoyos y características de la población atendida debido a que no se cuenta con el padrón de beneficiarios (el cual se encuentra en revisión)</p> <p>El programa no reporta el uso de sistemas informáticos que permitan registrar los procesos.</p> <p>De los 5 indicadores de la MIR, solo 2 tienen metas y en una de ellas no es congruente con lo que busca medir el indicador</p>	26-42	<ul style="list-style-type: none"> - Implementar el uso de sistemas informáticos que permitan registrar los procesos de selección de beneficiarios. - Realizar una base de datos o implementar el uso de un sistema informático que contenga el procedimiento de la entrega de ayudas funcionales. - Establecer indicadores con al menos una meta cada uno, y revisar la congruencia entre sí. - Crear una base de datos, donde se muestren los datos más relevantes de los informes generados como soporte del cumplimiento de las metas trimestrales y anuales; además, proporcionar un link de internet donde se puedan consultar y descargar cada uno de los informes mencionados; además de apegarse a los documentos normativos para ejercer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.
Fortalezas y Oportunidades			
V. Percepción de la población atendida	EL programa cuenta con una encuesta de satisfacción	43	
Debilidad o Amenaza			
V. Percepción de la población atendida	De las 8 preguntas del cuestionario, el 37.5% (3) están formuladas de manera que inducen las respuestas.	43	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar y modificar la redacción de las preguntas. - Revisar que la metodología considere el principio de representatividad de la muestra.

continúa...



Tabla 1. Principales fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas y recomendaciones

Fortalezas y Oportunidades			
VI. Medición de resultados	No tiene	44-51	
Debilidad o Amenaza			
VI. Medición de resultados	El programa no utiliza información de hallazgos de estudios, evaluaciones que no son de impacto, estudios o evaluaciones rigurosas nacionales o internacionales que muestran el impacto de programas similares.	44-51	<ul style="list-style-type: none">- Rehacer la MIR y prestar atención en la elaboración de los indicadores.- Tomar en cuenta, las recomendaciones de evaluaciones realizadas, como la del diseño, para la mejora del programa.



Tabla 2. Valoración final del programa		
Tema	Nivel	Justificación
Diseño del programa	2.3	La sección contiene 13 preguntas y 9 son cuantitativas, una de ellas tiene valor de 4 (p.1), tres más tienen el valor de 3 (pp. 2-4), tres el valor de 2 (pp.7, 8, 10), dos obtuvieron el valor 1(pp.11-12).
Planeación y Orientación a Resultados	1.8	La sección se conforma por 9 preguntas, de las cuales 5 son cuantitativas, una de ellas obtuvo el valor de 3 (p. 25), tres obtuvieron el valor de 2 (pp.20,26,27) y una el valor de 0 (p.19)
Cobertura y Focalización	2	El apartado contiene 3 preguntas y solo una es cuantitativa, obtuvo el valor de 2 (p.27).
Operación	2.25	La sección se conforma por 17 preguntas, 12 son cuantitativas, una obtuvo el valor de 4 (p.32), seis obtuvieron el valor de 3 (pp. 33,34,36-39), dos el valor de dos (pp. 35,46), una el valor de 1 (p.31) y dos el valor de 0 (pp. 42,44)
Percepción de la población atendida	3	La sección solo tiene una pregunta y esta es cuantitativa, obtuvo el valor de 3
Medición de resultados	NA	El apartado contiene 8 preguntas, solo dos son cuantitativas y para el programa no aplican
Valoración final	2.27	-



Tabla 3. Ficha técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación

Nombre de la instancia evaluadora	Olivares Plata Consultores S.A de C.V.
Nombre del coordinador de la evaluación	Martín De Los Heros Rondenil
Nombres de los principales colaboradores	Raquel Magdalena Aguilar García
Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	Lic. Georgina Brígido Concepción
Forma de contratación de la instancia evaluadora	Invitación restringida
Costo total de la evaluación	1'160,000.000 (un millón ciento sesenta mil pesos 00/100 m.n) I.V.A incluido.
Fuente de financiamiento	Programa de Acciones para el Desarrollo 2023.



REFERENCIAS

REFERENCIAS

- Campuzano, A. (4 de noviembre de 2022). Oficio No. 20106006L-0891/2022. [oficio sobre la actualización y publicación de las Reglas de operación del Programa Comunidad Fuerte EDOMÉX] a Tinoco, E.
- Campuzano, A. (22 de noviembre de 2022). Oficio No. 20106006L-0891/2022. [oficio sobre la Elaboración y difusión de la convocatoria para ingresar al Programa Comunidad Fuerte EDOMÉX] a Tinoco, E.
- Campuzano, A. (14 de febrero de 2023). Oficio No.20706006L-0135/2023. [oficio sobre la recepción y registro de solicitudes para ingresar al Programa Comunidad Fuerte EDOMÉX] a Tinoco, E.
- Cárdenas, M. (14 de febrero de 2023). Oficio No. 211C0501A/0203/2023. [Oficio sobre la presentación en formato digital de la distribución estadística de la población objetivo del programa] a Tinoco, E.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2021): *“Términos de referencia para la evaluación de consistencia y resultados”*. CONEVAL. CDMX.
- Consejo de Investigación y Evaluación de la política social (2023): *“Propuesta metodológica para la determinación y ubicación de la población objetivo”*. Gobierno del estado de México, Estado de México. Documento interno.
- Consejo de Investigación y Evaluación de la política social (2023): *“Zonas de Atención Prioritaria 2023”*. Gobierno del estado de México. Estado de México.
- Consejo de Investigación y Evaluación de la política social (2022): *“Evaluación de Diseño del Programa de Desarrollo Social Comunidad Fuerte EDOMÉX, 2022”*. CIEPS. Estado de México.
- Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar (2023): *“Reglas de operación del Programa de Desarrollo Social Comunidad Fuerte EDOMÉX”*. Gobierno del Estado de México. Estado de México.
- Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar (2022): *“Reglas de operación del Programa de Desarrollo Social Comunidad Fuerte EDOMÉX”*. Gobierno del Estado de México. Estado de México.
- Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar (2020): *“Reglas de operación del Programa de Desarrollo Social Comunidad Fuerte EDOMÉX”*. Gobierno del Estado de México. Estado de México.
- Dirección Estatal de Bienestar Social (20 de Julio de 2023). Oficio No. 21100012060000S/135/2023. [Oficio sobre padrón de beneficiarios] a Olivares Plata Consultores S.A. de C.V.
- ____ (2023): *“Diagnostico Programa de Desarrollo Social Comunidad Fuerte*



- EDOMÉX". Gobierno del Estado de México. Estado de México. Documento Interno.
- Franco, F. (2 de enero de 2023). Oficio No. 21100005S/0070/2023. [Oficio sobre presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio Fiscal 2023] a Tinoco, E. Gobierno del Estado de México (2018): "*Plan de Desarrollo del Estado de México, 2017-2023*". Disponible en: https://edomex.gob.mx/plan_desarrollo_estado_mexico [Consulta 16 de Julio de 2023].
- _____. (2018): "*Programa Sectorial Pilar Social 2017-2023*". Disponible en <http://dpe.edomex.gob.mx/dpe/ssii/documentos/SECTORIAL.pdf> [Consulta 15 de Julio de 2023].
- González, D. (13 de junio de 2023). Oficio No. 21100012000100S/0561/2023. [Oficio sobre el informe de la situación financiera del programa con corte al 9 de junio del 2023] a De la Cruz, L.
- Tinoco, E. (13 de marzo de 2023). Oficio No. 21100012000000L/0527/2023. [Oficio sobre el Manual de Procedimientos del programa Comunidad Fuerte EDOMÉX] a Campuzano, A.
- Tinoco, E. (17 de abril de 2023). Oficio No. 21100012000000L/0830/2023. [Oficio sobre la Ficha técnica de diseño y seguimiento de indicadores 2023] a Viveros, H.
- Tinoco, E. (20 de abril de 2023). Oficio No. 21100012000000L/0865/2023. [Oficio sobre la calendarización anual del avance en las metas establecidas en el programa] a Viveros, H.
- Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México (2023): "*Manual de operación de Programa*". Gobierno del Estado de México. Estado de México. Documento interno.
- _____. (2023): "*Documento sobre posiciones institucionales del programa a las evaluaciones*". Gobierno del estado de México. Estado de México. Documento interno.
- _____. (2023): "*Matriz de indicadores para Resultados 2023*". Gobierno del estado de México. Estado de México. Documento interno.
- _____. (2023): "*Informe final de Evaluación de Procesos*". Gobierno del estado de México. Estado de México. Documento interno.
- _____. (2023): "*Oficio de solicitud*". Gobierno del estado de México. Estado de México. Documento interno.
- _____. (2022): "*Cuenta pública del gobierno, organismos auxiliares y autónomos del estado de México 2022*". Gobierno del estado de México. Estado de México. Documento interno.
- _____. (2022): "*Lineamientos y criterios para la integración y actualización de los padrones de las personas beneficiarias y para la administración del padrón único de personas beneficiarias de los programas y/o acciones de desarrollo social del gobierno del estado de México*". Gobierno del estado de México. Estado de México.
- Presidencia de la República (12 de julio de 2019): "*Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*". Secretaría de Gobernación. México. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0 [Consulta en 16 de junio de 2023].



ANEXOS

ANEXOS

Anexo 1 “Metodología para la cuantificación de la población potencial y objetivo”

El programa de desarrollo social Comunidad Fuerte EDOMEX (PDSCFE) cuenta con un documento titulado “Propuesta Metodológica para la Determinación y Ubicación de la Población Objetivo 2023” (PMDUPO), dentro del cual se establece la información utilizada para la definición de la población potencial y objetivo. Sin embargo, existen áreas de oportunidad en cuanto a los siguientes elementos:

- Existe información relacionada a la población objetivo (38,916 personas), sin embargo, no se esclarece dentro del documento cuál será la cantidad de personas atendidas anualmente. En DPDSCFE establece que la meta anual será de 6.300 personas aproximadamente, dependiendo del presupuesto; no existe justificación metodológica para el establecimiento de esta cantidad.
- Existe una focalización territorial de la población potencial y objetivo por municipio.
- En cuanto a la revisión y actualización, dentro de la PMDUPO no se establece periodicidad, ni mecanismos para tales fines. No obstante, el DPDSCFE establece que será de manera bianual, lo cual es correcto.
- Se plantea la cantidad de personas a las que se les entregarán las ayudas funcionales, sin embargo, no se habla del impacto al término del programa o administración pública.

De manera puntual, se recomienda incluir en la metodología para la cuantificación de la población potencial y objetivo los siguientes aspectos:

- Establecer una meta anual, con la justificación metodológica pertinente.
- Establecer los elementos de las poblaciones de acuerdo con las recomendaciones del CONEVAL para la definición de poblaciones. En sentido estricto, la cuantificación de las poblaciones no depende de la disponibilidad de recursos del programa.



- Establecer una metodología para la revisión y actualización de la información.
- Establecer el horizonte de impacto a mediano y largo plazo.

Anexo 2 “Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios”

De acuerdo con las ROP del programa en el numeral 8.1.5 se establece que la instancia ejecutora integrará y actualizará el Padrón de Personas Beneficiarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Personas Beneficiarias y para la Administración del Padrón Único de Personas Beneficiarias de los Programas y/o Acciones de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México vigentes, así como en las demás normas de la materia.

El padrón de beneficiarios del programa incluye el tipo de apoyo otorgado, lo que podría establecer que tiene las características de la población objetivo que atiende, está sistematizada pero no tiene una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.

No se encontró evidencia respecto a mecanismos documentados para su depuración y actualización.



Anexo 3 “Matriz de Indicadores para Resultados”

Resumen Narrativo	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin					
Otorgar ayudas funcionales a las personas en condición de pobreza y con discapacidad física motriz, con la finalidad de que realicen sus actividades cotidianas	Tasa de variación de personas en situación de pobreza con discapacidad física motriz	(Número de personas en condición de pobreza en el año 2020 con discapacidad física motriz / Número de personas en condición de pobreza con discapacidad física motriz en el año 2023*100)-100	Bianual	Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar	Que la población en situación de pobreza y con alguna discapacidad física motriz, realicen sus actividades cotidianas.
Propósito					
Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas residentes del Estado de México, en condición de pobreza y con discapacidad física motriz.	Porcentajes de personas con discapacidad motriz en situación de pobreza	(Número de personas con discapacidad en situación de pobreza con limitaciones para caminar/ número de personas con discapacidad en situación de pobreza con limitaciones para caminar en la entidad 2020)	Anual	Medición Multidimensional de la pobreza en México CONEVAL 2020, 2022	Que en la entrega de los apoyos no asista el beneficiario a recibirlos
Componentes					
Ayudas funcionales entregadas	Porcentaje de atención de solicitudes recibidas	(Número de solicitudes recibidas / Número de solicitudes atendidas) * 100	Trimestral	La Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar	Atender las solicitudes recibidas.

continúa...



Resumen Narrativo	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición		
Actividades					
Integración de los expedientes de los solicitantes	Porcentaje de expedientes completos	(Número de expedientes con documentación completa / Número total de expedientes recibidos) *100	Trimestral	Registros de la DGPS	Que los solicitantes de ayudas funcionales entreguen la documentación correcta para su registro en el programa
Integración del padrón de personas beneficiarias del programa	Porcentaje de personas beneficiarias del programa	Número de personas atendidas por el programa / Número total de personas programadas por atender) *100	Trimestral	Registros de la DGPS	Integrar el padrón de personas beneficiarias atendidas por el programa de acuerdo a la normatividad en la materia.



Sugerencias de mejora de “Componente”

Resumen Narrativo	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición		
Componentes					
Ayudas funcionales entregadas a los beneficiarios	Porcentaje de beneficiarios del programa que recibieron la ayuda funcional	(Número de beneficiarios que recibieron la ayuda funcional / Total de personas que solicitaron la ayuda funcional) *100	Semestral	Registros administrativos del Programa / La Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar	Los beneficiarios utilizan las ayudas funcionales en sus actividades cotidianas

Resumen narrativo: los apoyos del programa se entregan a personas, que para este programa serían los beneficiarios. Si dejamos solo como “ayuda funcional entregada” podemos causar confusión que al programa le interesa medir los instrumentos, dispositivos que entrega y no a las personas con determinadas características que son el centro de atención del programa.

El programa apoya a personas (en términos genéricos son beneficiarios del programa), entonces el nombre y el método de cálculo del indicador debe estar referida a los beneficiarios que recibieron el apoyo funcional. Para este nivel, las personas que solicitaron la ayuda funcional cumplieron los requisitos que exige el programa. Si no hay lista de espera y todo el que solicita recibe el apoyo, entonces será un indicador de 100%.

Para monitorear avance, un periodo adecuado sería el semestral.

El Medio de verificación es interno, del programa, son “registros administrativos” que puede ser un área específica o de todo el programa.

Supuesto: NUNCA es para el mismo nivel, sino para el siguiente, que en este caso sería para Propósito. NUNCA se refiere a algo interno (“atender las solicitudes recibidas” es una actividad interna del programa), es algo EXTERNO y narrado en forma positiva. Ya recibieron el apoyo, lo que espera el programa es que los utilicen para mejorar su movilidad y que realicen sus actividades cotidianas.



Para las actividades deben guiarse de las ROP que las establecen.

El Propósito del programa ya no está al control del Programa. El programa cumple con otorgar el apoyo, lo que continúa es que ese apoyo genera mayor movilidad a estas personas beneficiarias. Es decir, mejora la calidad de movilidad de este grupo. Eso es impacto directo o de corto plazo del programa, eso significa Propósito. Se tiene que incluir en la ROP para que todo se articule adecuadamente.

Es mínimo lo que se puede rescatar de la MIR, la elaboración es incorrecta en cada nivel y columna.



Anexo 4 “Indicadores”

Nombre del Programa: Programa de Desarrollo Social Comunidad Fuerte, EDOMÉX.

Modalidad: Programa Sujeto a Reglas de Operación.

Dependencia/Entidad: Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México.

Unidad Responsable: Dirección General de Programas Sociales.

Tipo de Evaluación: Evaluación de consistencia y resultados.

Año de la Evaluación: 2023.



Nivel de objetivo	Nombre indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
Fin	Tasa de variación de personas en situación de pobreza con discapacidad física motriz	(Número de personas en condición de pobreza en el año 2020 con discapacidad física motriz / Número de personas en condición de pobreza con discapacidad física motriz en el año 2023*100)-100	No	No	No	Sí	No	No	No	Sí	No	No	No
Propósito	Porcentajes de personas con discapacidad motriz en situación de pobreza	(Número de personas con discapacidad en situación de pobreza con limitaciones para caminar/número de personas con discapacidad en situación de pobreza con limitaciones para caminar en la entidad 2020)	Sí	No	No	Sí	No	No	No	Sí	No	No	No
Componente	Porcentaje de atención de solicitudes recibidas	(Número de expedientes con documentación completa/ Número total de expedientes recibidos) *100	No	No	No	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Ascendente
Actividad	Porcentaje de expedientes completos	(Número de expedientes con documentación completa/ Número total de expedientes recibidos) *100	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Actividad	Porcentaje de personas beneficiarias del programa	(Número de personas atendidas por el programa / Número total de personas programadas por atender) *100	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No



Anexo 5 “Metas del Programa”

Nombre del Programa: Programa de Desarrollo Social Comunidad Fuerte, EDOMÉX.

Modalidad: Programa Sujeto a Reglas de Operación.

Dependencia/Entidad: Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México.

Unidad Responsable: Dirección General de Programas Sociales.

Tipo de Evaluación: Evaluación de consistencia y resultados.

Año de la Evaluación: 2023.



Nivel de objetivo	Nombre indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Fin	Tasa de variación de personas en situación de pobreza con discapacidad física motriz	No tiene	No	No tiene	No	No tiene	Sí	Es un dato conocido y utilizado en el diagnóstico. Se mide con el Censo de Población. Es un indicador que no corresponde a este nivel.	Es un valor de diagnóstico. El apoyo del programa no es para que cambie su situación de pobreza o discapacidad física motriz, sino para que mejore (impacto) sus condiciones de vida, su movilidad. Es lo que se debe medir.
Propósito	Porcentajes de personas con discapacidad motriz en situación de pobreza	No tiene	No	No tiene	No	No tiene	Sí	La información existe y se calcula con el Censo de Población. Indicador que no corresponde al nivel.	Después de un año de haber recibido el apoyo, se le puede encuestar para conocer la percepción del beneficiario sobre la ayuda funcional recibida.
Componente	Porcentaje de atención de solicitudes recibidas	6300 Se refiere a beneficiario atendido, que es incongruente con el nombre del indicador que se refiere a solicitudes	Si, beneficiario atendido	Sin recomendación en el valor. Integrar valor en la descripción de la meta	No	No es posible saber si está orientada al desempeño puesto que la línea base es similar a la meta.	Sí	El presupuesto es adecuado para cumplir las metas	Reformular la descripción del indicador, precisar la meta asegurando de incluir unidad de medida y esté orientada a impulsar el desempeño. Por ejemplo. Entregar ayudas funcionales al 100% de los solicitantes durante el ejercicio fiscal 2023.
Actividad	Porcentaje de expedientes completos	No tiene	No	Sin recomendación en el valor.	No	No es posible saber si está orientada al desempeño puesto que no existe línea base.	Sí	Es un requisito para ser beneficiario. Es una actividad que se realiza al 100% como parte del programa.	Elaborar la meta, establecer todas las características, unidad de medida, que esté orientada a desempeño, etc. La ficha de indicador puede ayudar. Valorar si estas actividades son las más próximas al componente.
Actividad	Porcentaje de personas beneficiarias del programa	6300	Si	Sin recomendación en el valor.	No	No es posible saber si está orientada al desempeño puesto que no existe línea base.	Sí	Es un dato del programa. Tengan en cuenta que este indicador no corresponde a actividad.	Elaborar ficha de indicadores de las actividades para que se establezcan las metas. Las metas de actividades son del 100%, porque deben cumplirse para lograr pasar al siguiente nivel de Componente.



Anexo 6 “Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno”

Nombre del Programa: Programa de Desarrollo Social Comunidad Fuerte, EDOMÉX

Modalidad: Programa Sujeto a Reglas de Operación.

Dependencia/Entidad: Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México.

Unidad Responsable: Dirección General de Programas Sociales.

Tipo de Evaluación: Evaluación de consistencia y resultados.

Año de la Evaluación: 2023.



Nombre del programa	Modalidad y clave	Dependencia/Entidad	Propósito	Población Objetivo	Tipo de apoyo	Cobertura Geográfica	Fuentes de información	¿Coincide con el programa evaluado?	¿Se complementa con el programa evaluado?	Justificación
Pensión para el Bienestar de las personas con discapacidad permanente	Programa social	Gobierno Federal	Contribuir a mejorar el ingreso monetario de los hogares de las personas mexicanas con discapacidad permanente de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 29 años de edad y personas de 60 años de edad, antes de cumplir los 65 años de edad, que habiten en municipios y localidades indígenas o afromexicanas o en municipios o localidades con alto o muy alto grado de marginación.	Niños, Adolescentes, jóvenes, niñas, niñas jóvenes, afroamericanas, adultos con discapacidad	Un apoyo económico de mil 400 pesos mensuales, entregados de manera bimestral.	El Programa atenderá a Personas con Discapacidad Permanente mexicanas por nacimiento o naturalización, con domicilio actual en la República Mexicana,	ROP 2022	No	Si	El apoyo se entrega con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad
Programa de Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad	Programa social	Veracruz	Contribuir en los procesos de rehabilitación e inclusión social de la población vulnerable con discapacidad Veracruz, a través de la planeación, operación, seguimiento de acciones para la entrega de apoyos funcionales	Personas con discapacidad en situación vulnerable y escaso recursos económicos del estado de Veracruz, que se encuentren recibiendo atención médica rehabilitadora en los centros y unidades básicas de rehabilitación adscritos al DIF estatal o municipal, así como en aquellas unidades de terapia y rehabilitación de los sistemas de salud federal, estatal y municipal	Apoyos funcionales, auxiliares, auditivos, prótesis, ortesis y lentes graduados	Estado de Veracruz	Gaceta Oficial de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, viernes 25 de septiembre de 2020	No	Si	El apoyo se entrega con la finalidad de promover la inclusión social de las personas con discapacidad y en situación de pobreza
Programa de Apoyo para Personas con Discapacidad Osteointesis, Ortesis, Prótesis, Aparatos Auditivos y Ayudas Funcionales	Programa Social	Ciudad de México	Proveer información válida y confiable que apoye el análisis del Programa Social y la mejora continua de los programas y contribuir a la transparencia y a la rendición de cuentas	Población adulta mayor, personas con discapacidad y familiares de los hospitales son atendidos en los hospitales de la Secretaría de Salud de la CDMX que potencialmente requieran material de Osteointesis, Ortesis, Prótesis.	Material de Osteointesis, Ortesis, Prótesis, aparatos auditivos y aparato auditivo.	Ciudad de México	Evaluación Interna de los programas Sociales, 2020. "Apoyo para Personas con Discapacidad" Material de Osteointesis, Ortesis, Prótesis, Aparatos Auditivos y Ayudas Funcionales	No	Si	El apoyo otorgado promueve la inclusión social de las personas con discapacidad

continúa...



Nombre del programa	Modalidad y clave	Dependencia/Entidad	Propósito	Población Objetivo	Tipo de apoyo	Cobertura Geográfica	Fuentes de información	¿Coincide con el programa evaluado?	¿Se complementa con el programa evaluado?	Justificación
Programa del DIFEM "Apoyos funcionales para personas con discapacidad"	Programa Social	Estado de México/ Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Favorecer la rehabilitación e inclusión social mediante la entrega de una ayuda funcional y/o apoyo especial a personas con discapacidad que se encuentren en pobreza y sean residentes en el Estado de México. Entregar materiales industrializados o bienes, para mejorar las condiciones de vida de las personas; así como los espacios comunitarios de la entidad; conjuntar recursos monetarios orientados a financiar proyectos de infraestructura social, para el acceso a los servicios públicos en la vivienda; así como generar actividades de autoempleo y emprendimiento, a través de proyectos productivos, para personas que presentan condiciones de marginación o pobreza multidimensional.	Personas con discapacidad, que residan en el Estado de México, que se encuentren en situación de pobreza, que por prescripción médica requieren ayudas funcionales y/o apoyos especiales para su rehabilitación. Vertiente apoyos en especie Población asentada en localidades que presentan marginación. Vertiente infraestructura social Población que habita en localidades de comunidades que presentan condiciones de marginación o de pobreza multidimensional, preferentemente de aquellas expulsoras y receptoras de origen de las y los migrantes. Vertiente proyectos productivos Personas que habitan en localidades de comunidades expulsoras y receptoras de origen de las y los migrantes, preferentemente de los Estados Unidos de América, que presentan condiciones de marginación o de pobreza multidimensional.	Apoyos especiales y ayudas funcionales	Estado de México	Quinto informe de resultados de 2022. Gobierno del Estado de México.	No	Si	El apoyo entregado promueve la inclusión social, mejorar la movilidad y la calidad de vida de las personas con discapacidad Los apoyos entregados promueven la inclusión social y la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad
Familias Fuertes Fortaleciendo Comunidades	Programa social	Estado de México			En especie: entrega de materiales industrializados y ayudas funcionales. Monetario: aportación de recursos monetarios para la realización de proyectos de infraestructura social y proyectos productivos.	El programa cubrirá los 125 municipios del Estado de México y excepcionalmente a otras entidades federativas, para la vertiente contingencia y vulnerabilidad.	ROP, 2018	No	Si	



Anexo 7 “Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora”

Nombre del Programa: Programa de Desarrollo Social Comunidad Fuerte, EDOMÉX

Modalidad: Programa Sujeto a Reglas de Operación.

Dependencia/Entidad: Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México.

Unidad Responsable: Dirección General de Programas Sociales.

Tipo de Evaluación: Evaluación de consistencia y resultados.

Año de la Evaluación: 2023.

No aplica.



Anexo 8 “Resultado de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora”

Nombre del Programa: Programa de Desarrollo Social Comunidad Fuerte, EDOMÉX

Modalidad: Programa Sujeto a Reglas de Operación.

Dependencia/Entidad: Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México.

Unidad Responsable: Dirección General de Programas Sociales.

Tipo de Evaluación: Evaluación de consistencia y resultados.

Año de la Evaluación: 2023.

Producto	Resultados
Propuesta Metodológica para la Determinación y Ubicación de la Población Objetivo 2023 (PMDUPO)	En la “evaluación de Diseño” realizada para el ejercicio fiscal 2022 se recomendó desarrollar una metodología que ayude a definir los tipos de población, así como su cuantificación y actualización. Para el 2023 se realizó la propuesta a dicha metodología, si bien establece una metodología para delimitación y definición de las poblaciones, aún presenta aspectos de oportunidad, la ausencia de una meta anual justificada y tampoco se establece el horizonte de mediano y largo plazo. Por lo que la solución es parcial.
Diagnóstico programa de desarrollo social comunidad fuerte EDOMEX, Ejercicio 2023 (DPDSCFE)	Dentro del documento se puede observar que se atendió la recomendación de establecer una meta anual en cuanto a la población atendida, sin embargo, no se justifica la cantidad. Por lo que la solución es parcial.
Cuenta pública del programa del 2022 (no se cuenta con la de este año), presupuesto del programa e informe financiero para el 2023	En la ED 2022 se recomendó apegarse a los documentos normativos para ejercer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, debido a que no presentaron documentos para la rendición de cuentas, el programa no identificaba ni cuantificaba los gastos, la información del programa no era pública y no había evidencia de participación ciudadana. Por lo que el programa para esta evaluación reporta la cuenta pública del programa del 2022 (no se cuenta con la de este año), el presupuesto del programa e informe financiero para el 2023; atendiendo de manera parcial las recomendaciones.



Anexo 9 “Análisis de recomendaciones no atendidas derivadas de evaluaciones externas”

Nombre del Programa: Programa de Desarrollo Social Comunidad Fuerte, EDOMÉX.

Modalidad: Programa Sujeto a Reglas de Operación.

Dependencia/Entidad: Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México.

Unidad Responsable: Dirección General de Programas Sociales.

Tipo de Evaluación: Evaluación de consistencia y resultados.

Año de la Evaluación: 2023.

Recomendación o conclusión de FODA de Evaluaciones externas	Razón por la que no fue atendida
Recuperar la definición de tipos de población de CONEVAL en su documento normativo.	No existe pronunciamiento institucional
Unificar la cuantificación sobre la población atendida.	
Precisar la unidad de medida, ya sea personas beneficiadas o ayudas funcionales.	
Aclarar cuál será la meta anual.	
Consolidar el padrón de beneficiarios	
Apegarse al manual de procedimientos para consolidar el padrón de beneficiarios.	
Actualizar y sistematizar la información sobre el padrón de beneficiarios, así como desglosar de acuerdo con sus características sociodemográficas.	
Mejorar la MIR como se sugiere en el anexo 6 de la evaluación de diseño 2022	
Precisar la unidad de medida para esclarecer el componente	
Delimitar la meta en la MIR, para que coincida con el diagnóstico.	



Anexo 10 “Evolución de la Cobertura”

Nombre del Programa: Programa de Desarrollo Social Comunidad Fuerte, EDOMÉX.

Modalidad: Programa Sujeto a Reglas de Operación.

Dependencia/Entidad: Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México.

Unidad Responsable: Dirección General de Programas Sociales.

Tipo de Evaluación: Evaluación de consistencia y resultados.

Año de la Evaluación: 2023.

Tipo de población	Unidad de Medida	2022	2023
Población potencial	Personas residentes del Estado de México, en condición de pobreza	8,342,500	8,342,500
Población objetivo	Personas residentes del Estado de México, en condición de pobreza y tienen limitación para caminar, moverse, subir o bajar.	38,916	38,916
Población atendida	Beneficiarios del programa	10,492	6300 (meta anual)
(PA/PO) *100	Porcentaje	26.96%	16.16%
PA/PP) *100	Porcentaje	0.000012%	0.0000075%



Anexo 11 “Información de la Población Atendida”

Nombre del Programa: Programa de Desarrollo Social Comunidad Fuerte, EDOMÉX

Modalidad: Programa Sujeto a Reglas de Operación.

Dependencia/Entidad: Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México.

Unidad Responsable: Dirección General de Programas Sociales.

Tipo de Evaluación: Evaluación de consistencia y resultados.

Año de la Evaluación: 2023.

Padrón de beneficiarios en formato Excel con variables de municipio, nombre, apellidos y ayuda funcional otorgada.

Registros: 6,300 beneficiarios.

Se recomienda sistematizar e incorporar las variables sociodemográficas que permitan caracterizar a los beneficiarios.



Anexo 12 “Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves”

Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México.	Aspirante	Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familia (Instancia ejecutora)	Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social Comunidad Fuerte EDOMÉX (Instancia normativa)
--------------------------------------------------------------------	-----------	---------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

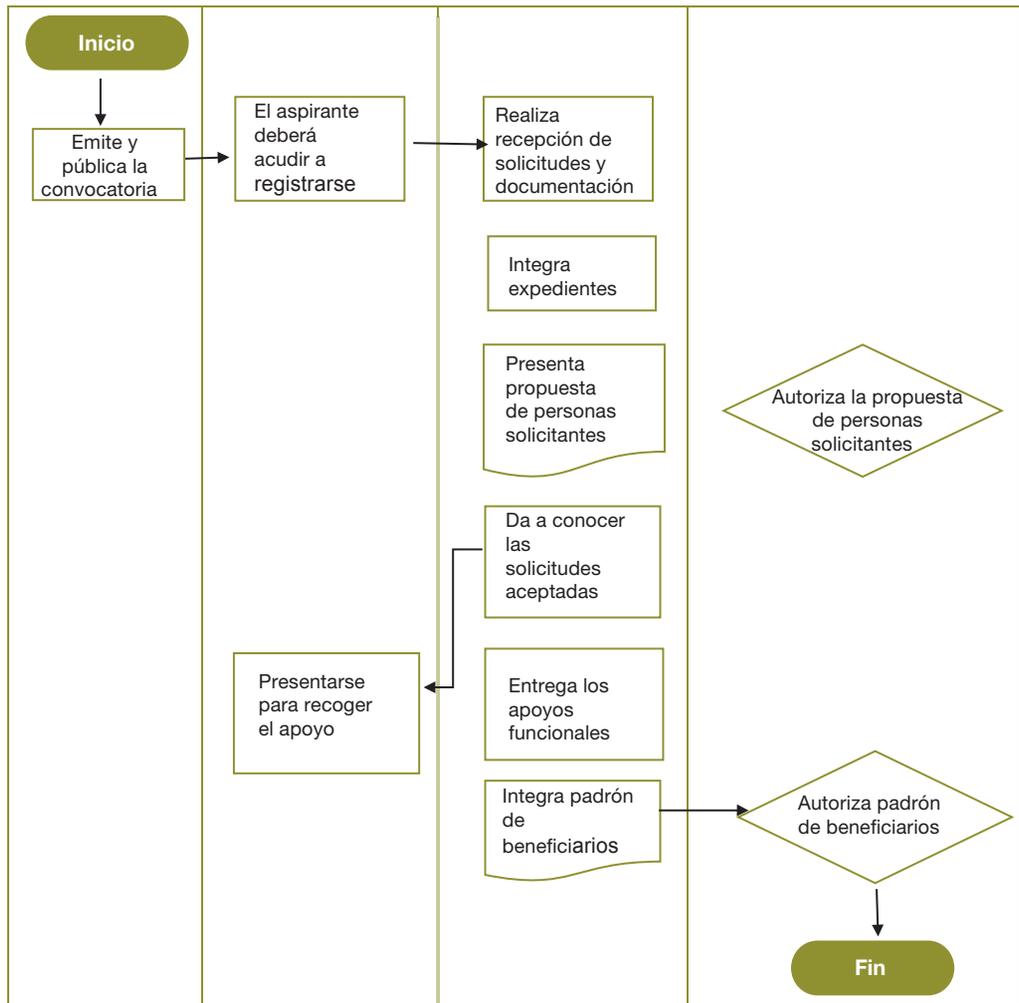




Tabla General del proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
1	Convocatoria	Emitir la convocatoria del programa a través de los medios que apruebe la instancia normativa	Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México.	La convocatoria se emitió el 22 de junio y es congruente con las ROP
2	Registro	acudir a los módulos de atención para realizar registro	Aspirante	No se presentó evidencias de la base de datos de solicitantes
3	Recepción de solicitudes y documentación	Realizar la recepción de solicitudes y documentación en los módulos de registro levantando un acta de apertura y cierre, verificando que las personas solicitantes cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación	Instancia ejecutora	El programa presento evidencia de la existencia de un manual de procedimientos para la recepción de solicitudes, sin embargo, no se puede corroborar el contenido
4	Integración de expedientes	Integrar los expedientes respectivos de las personas solicitantes	Instancia ejecutora	El programa presento evidencia de la existencia de un manual de procedimientos para la recepción de solicitudes, sin embargo, no se puede corroborar el contenido
5	Propuesta de personas solicitantes	Realizar y presentar la propuesta de personas solicitantes, de acuerdo con los criterios de selección y priorización, para determinar su integración al programa	Instancia ejecutora	El programa no presento la información relacionada a la base datos de personas solicitantes

continúa...



Tabla General del proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
6	Autorización de propuesta	Autorizar las solicitudes que procedan, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes reglas	Instancia normativa	El programa no presentó la información relacionada a la base de datos de personas solicitantes
7	Entrega de apoyos	Dar a conocer las solicitudes aceptadas para su incorporación al programa y entregar apoyos	Instancia ejecutora	El programa presentó evidencia de la existencia de un manual de procedimientos para la entrega de apoyos, sin embargo, no se puede corroborar el contenido
8	Recoger apoyos	Acudir a recoger los apoyos funcionales.	Aspirante	El programa presentó evidencia de la existencia de un manual de procedimientos para la entrega de apoyos, sin embargo, no se puede corroborar el contenido
9	Integración del Padrón de beneficiarios	Una vez realizada la entrega de las ayudas funcionales, la instancia ejecutora integrará el padrón de personas beneficiarias	Instancia ejecutora	El programa presentó evidencia de la existencia de un manual de procedimientos para la aprobación del padrón de beneficiarios, sin embargo, no se puede corroborar el contenido

continúa...



Tabla General del proceso				
Número del proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
10	Autorización del padrón	Autorizar el padrón de beneficiarios	Instancia normativa	<p>El programa presentó evidencia de la existencia de un manual de procedimientos para la aprobación del padrón de beneficiarios, sin embargo, no se puede corroborar el contenido.</p> <p>Adicionalmente, el padrón no ha sido entregado a esta instancia evaluadora.</p>



Anexo 13 “Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación”

Nombre del Programa: Programa de Desarrollo Social Comunidad Fuerte, EDOMÉX.

Modalidad: Programa Sujeto a Reglas de Operación.

Dependencia/Entidad: Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México.

Unidad Responsable: Dirección General de Programas Sociales.

Tipo de Evaluación: Evaluación de consistencia y resultados.

Año de la Evaluación: 2023.

Capítulos de gasto	Concepto		Total (mdp)
1000: Servicios Personales	NO APLICA		
	Subtotal de capítulo 1000		
2000: Materiales y suministros	NO APLICA		
	Subtotal de capítulo 2000		
3000: Servicios generales	NO APLICA		
	Subtotal de Capítulo 3000		
4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4300	Subsidios y subvenciones	15,000,000.00
	Subtotal de Capítulo 4000		15,000,000.00
5000: Bienes muebles e inmuebles	NO APLICA		
6000: Obras públicas	NO APLICA		

Fuente: Informe financiero (2023). Oficio no. 21100012000100S/0561/2023.



Categoría	Cuantificación (mdp)	Metodología y criterios para clasificar cada categoría de gasto
Gastos en Operación Directos	—	—
Gastos en Operación Indirectos	—	—
Gastos en Mantenimiento	—	—
Gastos en Capital	14,563,170.00	No establece metodología ni criterios para el gasto ejercido
Gastos totales	14,563,170.00	No establece metodología ni criterios para el gasto ejercido
Gastos unitarios	—	—

Fuente: Informe financiero (2023). Oficio no. 21100012000100S/0561/2023.



Anexo 14 “Avance de los Indicadores respecto de sus metas”

Nombre del Programa: Programa de Desarrollo Social Comunidad Fuerte, EDOMÉX.

Modalidad: Programa Sujeto a Reglas de Operación.

Dependencia/Entidad: Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México.

Unidad Responsable: Dirección General de Programas Sociales.

Tipo de Evaluación: Evaluación de consistencia y resultados.

Año de la Evaluación: 2023.

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta 2023	Valor alcanzado 2023	Avance (%)	Justificación
Fin	Tasa de variación de personas en situación de pobreza con discapacidad física motriz	Bianual	No tiene	—	—	—
Propósito	Porcentajes de personas con discapacidad motriz en situación de pobreza	Anual	No tiene	—	—	—
Componentes	Porcentaje de atención de solicitudes recibidas	Trimestral	6,300	0	0	No
Actividades	Porcentaje de expedientes Completos	Trimestral	No tiene	—	—	—
	Porcentaje de personas beneficiarias del programa	Trimestral	6,300	0	0	No



Anexo 15 “Instrumentos de Medición del Grado de Satisfacción de la Población Atendida”

Nombre del Programa: Programa de Desarrollo Social Comunidad Fuerte, EDOMÉX

Modalidad: Programa Sujeto a Reglas de Operación.

Dependencia/Entidad: Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México.

Unidad Responsable: Dirección General de Programas Sociales.

Tipo de Evaluación: Evaluación de consistencia y resultados.

Año de la Evaluación: 2023

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “COMUNIDAD FUERTE EDOMÉX” EJERCICIO 2023.

Confidencial

Objetivo: Conocer el grado de satisfacción de las personas beneficiarias con ayudas funcionales del Programa de Desarrollo Social Comunidad Fuerte EDOMÉX.

Fecha de aplicación

Día		Mes		Año			

Instrucciones: Elija la opción que corresponda.

1. La persona beneficiaria es:						
Hombre ()				Mujer ()		
2. ¿Qué tipo de discapacidad presenta?						
Visual ()	Auditiva ()	Física ()	Mental ()	Motriz ()	Del habla ()	Otra
3. ¿Qué tipo de ayuda funcional recibió?						
Silla de ruedas ()				Andadera ()		
4. ¿Qué tan satisfecho está con el Programa de Desarrollo Social “Comunidad Fuerte EDOMÉX”?						
a) Muy satisfecho		b) Satisfecho		c) Nada satisfecho		
5. ¿La ayuda funcional que recibió ha mejorado su movilidad y calidad de vida?						
a) Si ()			b) No ()			
6. ¿Está de acuerdo que el Programa Comunidad Fuerte EDOMÉX se siga ejecutando como hasta ahora?						
a) Muy de acuerdo ()		b) De acuerdo ()		c) En desacuerdo ()		
7. ¿Cómo califica la calidad de los aparatos funcionales?						
a) Buena ()		b) Regular ()		c) Mala ()		
8. ¿Cómo es el trato de los servidores públicos hacia las personas beneficiarias?						
a) Buena ()		b) Regular ()		c) Mala ()		



Anexo 16 “Comparación con los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados anterior”

Nombre del Programa: El Programa de Desarrollo Social Comunidad Fuerte, EDOMÉX.

Modalidad: Programas sociales.

Dependencia/Entidad: Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México.

Unidad ejecutora: Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar.

Tipo de Evaluación: Evaluación de Consistencia y Resultados.

Año de la Evaluación: 2023 (Periodo evaluado 2023).

No aplica.



www.cieps.edomex.gob.mx



CIEPS Edomex



@CIEPSEdomex

Av. Morelos núm. 1222, col. San Bernardino, C. P. 50080,
Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 214 25 82.